

PROVINCIA DE SALTA



Como 1.º

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5862
EDICION DE 20 PAGINAS
PARA LOS DIAS HABILIS

MARTES, MARZO 31 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1959

DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Econ. N° 5446 del 13/3/59.— Aprueba plan interno de licencias para el presente año en el Dpto. de Inspección de Contaduría Gral.	830
" " " " 5447 " " — Liquidada partida a Contaduría Gral. para pago de alquiler de máquinas de contabilidad	830
" " " " 5448 " " — Aprueba planillas de sueldos y salario familiar por el mes de febrero ppdo., al personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín M. de Güemes"	830
" " " " 5449 " " — Dirección de Bosques y Fomento A. procede a suscribir en forma directa contrato de locación con el Sr. Humberto Magarzo por un inmueble ubicado en Orán	830 al 831
" " " " 5450 " " — Liquidada partida a Contaduría Gral. importe correspondiente al anticipo acordado a la Provincia	831
" " " " 5451 " " — Autoriza apertura de un crédito por el juicio: Provincia de Salta vs. Welindo Toledo "expropiación"	831
" " " " 5452 " " — Declara autorizada licencia por estudios al Aux. Ppal. de Dirección de Bosques y Fomento A. don Sergio Juan Velez	831
" " " " 5453 " " — Autoriza a Direc. de Bosques y Fomento A. a efectuar venta en forma directa de pinos "Hialepensis" y "Radiata"	831
" " " " 5454 " " — Liquidada partida a Direc. de Estadísticas é I. Económicas	831
" " " " 5455 " " — Reconoce crédito al Instituto Provincial de Seguros	831 al 832
" " " " 5456 " " — Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto de Direc. Gral. de Rentas ..	832
" " " " 5457 " " — Aprueba gastos por publicaciones efectuadas en el Diario La Gaceta, de Tucumán ...	832
" " " " 5458 " " — Reconoce crédito a los Sics. Mario Martínez y J. del Castillo Diez	832
M. de A. S. N° 5459 " " — Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar provisión de un aparato de Rayos X, con destino al Servicio de Traumatología de la A. Pública	832
" " " " 5460 " " — Revoca numerosas adjudicaciones dispuestas por Direc. de la Vivienda	832 al 833
" " " " 5461 " " — Revoca adjudicación dispuesta por decreto 2855/55 de una parcela ubicada en el Barrio Policial a favor de don Ramón Lacacia	833
" " " " 5462 " " — Aprueba licitación privada realizada por la O. de Compras del nombrado Ministerio y adjudica a la firma Tamathe S. R. L., de la Capital Federal la provisión de un aparato de Rayos X	833
" " " " 5463 " " — Aprueba convenio realizado entre la Direc. Nacional de Química, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y el nombrado Ministerio	833
" " " " 5464 " " — Concede licencia por estudios a don José E. Rodríguez de Direc. Provincial del Trabajo	833
" " " " 5465 " " — Reconoce crédito al nombrado Ministerio para pago de sueldos por los meses de febrero a diciembre de 1957 a favor de los señores Clemente Vivero y Benjamín Marín	833 al 834
" " " " 5466 " " — Reconoce servicios prestados por el Dr. Néstor Rubén Dagún, odontólogo del Hogar del Niño	834
" " " " 5467 " " — Designa enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Nuestra Señora de Talavera, a la Sra. Socorro A. Pérez de Suedan	834
" " " " 5468 " " — Designa Auxiliar 5° de la Estación Sanitaria de Cnel. Moldes a la señora Vicenta S. de Arnedo	834

EDICTOS DE MINAS:

N° 3360 — s/p. Santos Puca — Expte. N° 2929—P.	834
N° 3359 — s/p. Vicente Solá — Expte. N° 2848—S.	834
N° 3358 — s/p. Leonardo Manuel Lemme — Expte. 2299—L.	834
N° 3357 — s/p. Emilio José Muzio — Expte. 2322—M.	834 al 835
N° 3355 — s/p. Julio Enrique García Pinto — Expte. 64.020—G.	835
N° 3314 — Presentado por el Sr. Toribio Andrés Zuleta y Anacleto Pastrana — Expte. N° 3.003—Z.	835
N° 3319 — Presentado por Salinera "DUCUS V" S. R. L. — Expte. N° 2859—S.	835
N° 3318 — Presentado por Salinera "DUCUS CUARTA" — Expte. N° 2665—S.	835

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3389	— Ministerio de A. Sociales y Salud Pública — Licitación Pública Nº 8	835
Nº 3383	— Cárcel Penitenciaria — Lic. Pública Nº 4.	835
Nº 3381	— Dirección General de Fabricaciones Militares — Lic. Pública Nº 4, 5 y 6/59	835
Nº 3365	— De Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública Nº 8º 59	835 al 836
Nº 3363	— Del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	836
Nº 3323	— De Administración Gral. de Aguas — Obra 650	836
Nº 3273	— De Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra Nº 363	836
Nº 3272	— De Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra Nº 628	836

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 3375	— s/ por Juan Bautista Liendro	836
Nº 3374	— s/ por Arístides Plaza	836
Nº 3311	— s/por Nicanor Guillermo Maiza	886

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 3382	— Banco de Préstamo y A. Social — Pólizas con vencimiento al 31 de enero 1959.	836
---------	---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3350	— De don Vicente Taboada	836
Nº 3348	— De Cequeira o Zequeira o Sequeira Mercedes Silvan de y Cequeira o Zequeira o Sequeira Jacinto	836
Nº 3316	— De don Santiago Guyer	886
Nº 3315	— De don Robustiano Lomba	836
Nº 3292	— De doña Eulalia Barroso de Barroso	836
Nº 3286	— De Anselmo Rondoni.	836
Nº 3280	— De Sarmiento Andrés Victoriana.	836
Nº 3275	— De Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdan de Paz.	836
Nº 3255	— De Manuela Isolina Guzmán de Pavelich o Isolina Guzmán de Colque.	837
Nº 3254	— De Jesús Heredia de Agüero.	837
Nº 3232	— De Micaela García de Ruiz	837
Nº 3210	— De Cirila Ruiz de Arias.	837
Nº 3227	— De Epifanio Fabián	837
Nº 3226	— De Jorge Rangil Martínez	837
Nº 3215	— De Philips Garzón.	837
Nº 3202	— De Joaquín Gómez.	837
Nº 3195	— De Alberto Furió	837
Nº 3166	— De Oscar Luna.	837
Nº 3165	— De Abraham o Abraham José Yazlle o Yazlle o Yasye.	837
Nº 3164	— De Telésforo Morales.	837
Nº 3122	— De Jacoba Yañez	837
Nº 3114	— De Gracia Oiene de Gentile	837
Nº 3113	— De Corina Cuello de Carrazán	837
Nº 3112	— De Hermógenes Vallejos	837
Nº 3111	— De Santiago Erasmo Palacios	837

REMATES JUDICIALES:

Nº 3380	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hernan I. Sal vs. Victor y Fermín Esteban.	837
Nº 3370	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lema S. R. L. vs. Alfredo J. Cuvit.	837
Nº 3369	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacio La Mata de.	837 al 838
Nº 3362	— Por Julio César Herrera — Juicio: Abdo, José vs. Santillán Marcelo	838
Nº 3340	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo Carattoni vs. Leonella B. de Pacheco	838
Nº 3335	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Bini Humberto. vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	838
Nº 3299	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: "Bramuglia, María F. Herrero de vs. Cairo, Serafina A. G."	838
Nº 3282	— Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra.	838
Nº 3270	— Por José Abdo — Juicio: Vargas, Natividad Luna vs. Leonides Vargas	838 al 839
Nº 3253	— Por: José Abdo -Juicio: Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina.	839
Nº 3252	— Por: Aristóbulo Carral -Juicio: Medrano, Raúl Alejo vs. Martina Cruz.	839
Nº 3247	— Por Miguel A. Gallo Castellanos -Juicio: Conrado Marcuzzi S. R. L. vs. Matinotti Libero Juan Pedro e Ilda Josefa Pastore de.	839
Nº 3245	— Por: Martín Leguizamón -Juicio: Manuel I. Condori vs. Estanislao Miranda.	839
Nº 3234	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Herrero Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio	839
Nº 3229	— Por José Abdo Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo.	839
Nº 3190	— Por Julio César Herrera — Juicio: Manuel Romero vs. Antar S. R. L.	839
Nº 3186	— Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Nicanor Alejandro Chilo vs. José María Pastrana.	839 al 840
Nº 3176	— Por Arturo Salvatierra Juicio: Simón Jure S.R. L. vs. Agustín P. Urquiza.	840
Nº 3169	— Por: Aristóbulo Carral Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Tomás Hampton Watson.	840
Nº 3167	— Por: Julio César Herrera Juicio: Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque.	840

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3302	— Solicitado por Matías C. Díaz	840
Nº 3269	— Solicitado por Ignacio Oscar Jora	840

CITACION A JUICIO:

Nº 3309	— Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime	840
Nº 3233	— Juicio: Raúl Manuel Ocampo vs. Basilio Márquez	840
Nº 3220	— Juicio: Bernarda Sosa de Pinto vs. Jesús Acostade Bejarano Marina Bejarano y Cruz Bejarano.	840
Nº 3198	— Juicio: Rivero de Morales vs. Morales Manuel Belisario	840

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 3387 — Frigorífico "Güemes Soc. Anónima Comercial é Industrial" 840 al 844

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 3384 — Demir y Compañía, S. R. L. 844

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3379 — Isaac Abraham é Hijos, S. R. L. 844 al 845

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 3378 — María Grynshstein de Espeche, transfiere a favor de Prudencio Carrasco 845

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3386 — Club Atlético Libertad, para el día 5 de Abril 845

Nº 3385 — Club Atlético Unión Güemes, para el día 13 de Abril 845

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 845

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 845

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5446 — E.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Exped. ante Nº 797/1959.

—VISTO y conside ando:

Que contaduría General de la Provincia solicita en estas actuaciones la aprobación del plan de licencias reglamentarias para el año 1959 a regir en su Departamento de Inspección; y atento a lo resuelto por esta repa tación en su Resolución nº 417 de fecha 2 de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el siguiente plan interino de licencias qua registrarán en el presente año, en el Departamento de Inspección dependiente de Contaduría General:

Wierna Gustavo E. 1958 — a partir del 2 de febrero 1959 a partir del 6 de julio.—

Alurralde César A. 1959 — a partir del 26 de no viembre.—

Carpio Eduardo—1959— a partir del 28 de diciembre.—

Guía de Villada Ana M.—1959—a partir del 3 de agosto.—

Luraschi Carlos A. — 1959— a partir del 21 de diciembre.—

Aranzibia Tomás A. 1959— a partir del 23 de marzo.—

Morillo Joaquín 1959— a partir del 29 de junio.

Vallejo Alberto— 1958 y 1959— a partir del 7 de setiembre.—

Machado Víctor H. 1959— a partir del 16 de setiembre.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5447 — E.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 921/1959.

—VISTO este expediente por el que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation presenta para su liquidación y pago facturas por \$ 57.440.— y \$ 1.800.— en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad

de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las mismas durante los meses de enero y febrero del año en curso respectivamente al servicio del Departamento de Contaduría General de Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por la citada contaduría a fs. 10.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habitación de Pagos de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna imputación de cuentas, la suma total de \$ 59.040.— (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional) para que con dicho importe proceda a cancelar las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 46 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5448 — E.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 753—959.

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eeva para su aprobación y pago planillas de sueldos y salarios familiares por el mes de febrero ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", señores Manuel Vilalba y Eloy Tolaba;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase las planillas de sueldos y salarios familiares por el mes de febrero ppdo., correspondiente al personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" que en total ascienden a la suma de \$ 4.405.— (Cuatro mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).—

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques

y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna imputación de cuentas, la suma de \$ 4.405.— (Cuatro mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las planillas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5449 — E.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Exped. ante Nº 531—959.

—VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta comunica la urgente necesidad que tiene de disponer del local de su propiedad y que actualmente ocupa el Destacamento Forestal Orán de aquella localidad, a fin de proceder a su demolición para la inmediata construcción del edificio donde se instalaría la nueva Institución Bancaria; y

CONSIDERANDO.

Que con el fin de trasladar las citadas oficinas a la brevedad posible, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario dispuso la búsqueda de un inmueble que reuniera las condiciones requeridas para el normal desenvolvimiento de las mismas;

Que teniendo en vista ya un local que a su criterio es el que mayores ventajas y comodidades presenta, y dada la premura que el caso requiere,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario procedase a suscribir en forma directa, contrato de locación con el señor Humberto Magarzo, por el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen 225 de la Ciudad de Orán

en la suma de 2.000.— (Dos mil pesos mn.) mensuales y a partir del 12/2/59, destinado al funcionamiento del Destacamento Forestal Orán debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales en vigo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5450 — E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 911—959.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita orden de disposición de fondos "Para compensar", por la suma de \$ 13.407.047,59, importe correspondiente al anticipo acordado a la Provincia de Salta por decreto Nº 2433/59 del Gobierno de la Nación, a cuenta de las participaciones que le corresponden sobre los impuestos a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 50.000.000.- remesado oportunamente, fué acreditado por Contaduría General a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro—Depósitos en Suspenseo;

Que para amortizar el citado anticipo, de acuerdo a los réditos mensuales de las liquidaciones practicadas por el Banco de la Nación Argentina a favor de la Provincia, el Gobierno de la Nación retuvo los importes correspondientes a las participaciones sobre los impuestos citados, en la siguiente proporción:

Impuestos	Noviembre	Diciembre
Réditos	3.361.033.03	3.423.498.22
Ventas	3.240.817.05	1.741.272.38
Ganancias Eventuales	279.962.36	422.353.27
Benef. Extraordinarios	389.054.50	549.666.78
Totales	7.270.856.94	6.136.190.64

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquella la suma de \$ 13.407.047,59 m/n. (Trece Millones Cuatrocientos siete Mil Cuarenta y Siete Pesos Con 59/100 Moneda Nacional), a fin de que proceda a compensar igual importe recibido del Gobierno de la Nación, con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro—Depósitos en Suspenseo"

Art. 2º.— Por Tesorería General de la Provincia procedase oportunamente a acreditar dicho importe, mediante Nota de Ingresos pectiva, como recaudación de "Cálculo de Recursos Años 1958-1959—Rentas, Generales Ordinarios" — Impuestos a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 5451 — E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 772—959.

—VISTO las presentes actuaciones por las que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 48.490.64, importe total de los fondos a depositarse en el juicio "Provincia de Salta vs. Welindo Toledo—Expropiación"; Por ello, estando comprendido el presente caso en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, se-

gún el correspondiente informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 48.490.64 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con 64/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º.— Inórganese el crédito cuya apertura dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo B—Incid. II—Otros Gastos—Principal— de la Ley de Presupuesto vigente, en el ítem "Provincia de Salta vs. Welindo Toledo—Expropiación—"

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 48.490.64 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con 64/100 Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto precedentemente expresado por ítem medio de Fiscalía de Estado con imputación al Anexo B—Incid. II—Principal— Parcial "Provincia de Salta vs. Welindo Toledo—Expropiación del Presupuesto vigente."

Art. 4º.— Dése cuenta oportunamente a las H.H. C.C. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5452 — E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 890/1959.

—VISTO este expediente por el que el Auxiliar Principal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor Sergio Juan Vélez solicita cuatro (4) días de licencia por razones de estudio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia por razones de estudio con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) días a partir del 4 de marzo del año en curso, que le ha correspondido al Auxiliar Principal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario señor Sergio Juan Vélez de conformidad al artículo 33 de la Ley Nº 62/57.

Art. 2º.— El mencionado empleado debe presentar constancia escrita del examen rendido expedida por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5453 — E.

Salta, 13 de marzo de 1959.

Expediente Nº 951/1959.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita autorización para proceder a la venta directa al público de las plantas existentes en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes, dependiente de dicha Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para proceder a la venta al público en forma directa, de los pinos en la variedad "Halepensis" y "Radiata" existentes en el Vivero Escuela Agrícola Ma-

rtín Miguel de Güemes, a los siguientes precios:

En estado de almácigo a	\$ 3.— cada unidad
Transplantado	" 4.— " "
Acacia Negra	" 5.— " "
Acacia Blanca	" 5.— " "
Eucaliptus	" 2.— " "

Art. 2º.— Déjase establecido que el producto de la venta que se autoriza por el artículo anterior, deberá ingresar por Contaduría General a la cuenta "Rentas Generales — Recursos no presupuestos".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 5454 E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 690/59.

—VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros gestiona la liquidación y pago de la factura Nº 1571, por la suma de \$3.755.75, correspondiente a la Póliza Nº 758 que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal de servicio de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, desde el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.755.75 (Tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 75/100 moneda nacional), para que con dicho importe abone la factura por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo C, Inciso VI, Otros Gastos Principal a)1 Parcial 35 Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5455 E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente Nº 964/59.

— VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de la factura por \$ 200.— elevada al cobro por el Instituto Provincial de Seguros, por cobertura del riesgo del premio de Responsabilidad Civil correspondiente a Contaduría General de la Provincia, desde el 30/1/58 al 31/2/58, por vía terrestre;

Por ello y atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del art. 35º de la ley de contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor del Instituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, la suma de \$ 200.— m/n (Doscientos pesos moneda nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a su beneficiario

ción imputación al Anexo G, Inciso Unico Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 5456 E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente N° 651/59.

—VISTO las transferencias de partidas solidadas en estas actuaciones por la Dirección General de Rentas, dentro del Anexo C, Inciso III, Principal a)1, a fin de reforzar los parciales que se detallan a fs. 2, cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentren comprendidas en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General en Ejercicio de sus facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese las siguientes transferencias dentro del Presupuesto de la Dirección General de Rentas actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 47, a tomarse del Anexo 1, Inciso I, Crédito Adicional Principal a)1, Parcial 2)1 para reforzar los siguientes parciales en la suma total de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional):

Anexo C, Inciso III, Otros Gastos Ppal. a)1, Parcial 6 "Combustibles y lubricantes"	\$ 20.000.—
" 7 "Servicio de comunicaciones"	" 15.000.—
" 11 "Conserv. mobiliario y artefactos"	" 5.000.—
" 13 "Automotores su conservación"	" 20.000.—
" 15 "Energía Eléctrica"	" 5.000.—
" 23 "Gastos Generales a clasificar"	" 5.000.—
" 27 "Limpieza y desinfección"	" 3.000.—
" 35 "Seguro accident. trab. y res. civ."	" 22.000.—
37 Serv. de Des. y Vivienda	" 5.000.—
" 39 "Útiles, libros, impres. y encuad."	" 150.000.—
" 40 "Viáticos y movilidad"	" 50.000.—
	\$ 300.000.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 5457 E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expediente N° 3116/57.

—VISTO las presentes actuaciones por las que el Diario "La Gaceta" de Tucumán adjunta para su liquidación y pago factu a por la suma de \$ 3.200.— en concepto de publicación de un aviso de llamado a concurso de precios para la venta de nueve camiones y una camioneta perteneciente a la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y teniendo

en cuenta que dicho gasto por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 35° de la Ley de Contabilidad según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apuélase el gasto de \$ 3.200.— (Tres mil doscientos pesos moneda nacional) efectuado oportunamente en concepto de publicaciones efectuadas en el Diario "La Gaceta" de Tucumán, para el llamado a concurso de precios arriba indicado.

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.200.— (Tres mil doscientos pesos moneda nacional), a favor del Diario "La Gaceta", de Tucumán, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.200 (Tres mil doscientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G, Inciso Unico Deuda Pública Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos N° 5.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5458—E.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expte. N° 919—959.

VISTO este expediente por el que los señores Mario Martínez y J. del Castillo Diez, inspectores de la Dirección General de Rentas, solicitan la liquidación de la suma de \$ 720.65, en concepto del 10 o/o de participación sobre la multa aplicada a la firma Estar S. R. L., por incumplimiento de la Ley N° 1423, que les corresponde de acuerdo al decreto N° 4380/53;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 720.65 (Setecientos Veinte Pesos con 65/100 Moneda Nacional), a favor de los señores Mario Martínez y J. del Castillo Diez, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5459—A.

Salta, Marzo 13 de 1959.

Expte. N° 29.795/58.

VISTO la Licitación Privada N° 4 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de un Aparato de Rayos X, completo, con destino al Servicio de Traumatología de la Asistencia Pública, en la cual resultaron desiertos los renglones 2, 3, 4 y 7; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de elementos de imprescin-

dible necesidad para el normal funcionamiento de dicho Servicio, se efectuará su adquisición en forma directa, encuadrándose en la misma en las disposiciones del artículo 55° Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dice: "Cuando una Licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los elementos especificados en la planilla demostrativa que obra a fojas 43, del presente expediente, en virtud de que los mismos resultaron desiertos en la Licitación Privada N° 4, y de conformidad a las disposiciones del Art. 55° Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se computará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5460—A.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Expte. N° 1118—V/59 de la Dirección de la Vivienda.

VISTO el informe emitido por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, referente a la Inspección realizada en las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, en la Localidad de Embarcación Dpto. Gral. San Martín;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Interna N° 758, de fecha 11/3/59 de la citada Repartición y atento a la conformidad de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Revócanse las siguientes adjudicaciones dispuestas por la Dirección de la Vivienda:

MANZANA 18 B:

Parcela 1: Adjudicada por Decreto N° 14.462 del 17/5/55, a favor de Mariano Suchecki, por no estar construída la vivienda.

Parcela 13: Adjudicada por Decreto N° 9969 del 28/4/54, a favor de José Ramón Navarro, por no vivir en la vivienda.

MANZANA 18 A:

Parcela 8: Adjudicada por Decreto N° 9969 del 28/4/54, a favor de Antonio Galiano, por no vivir en la vivienda.

Art. 2° — Decláranse vacantes las viviendas mencionadas precedentemente, y adjudícaselas esta vez, a favor de las siguientes personas:

MANZANA 18 A:

Parcela 8: Catastro 4393, a favor de Juan Reginaldo Iriarte —L. E. N° 3.999.231.

MANZANA 18 B:

Parcela 13: Catastro 4417, a favor de Mariano Suchecki —L. E. N° 7.233.954.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rolando Morales, del inmueble individualizado como Parcela N° 19 de la Manzana 18B., que le fuera adjudicada por Decreto N° 15.244 del 3/8/55; en consecuencia, declárase vacante el citado inmueble, y adjudícaselo esta vez, a favor de Don Manuel Marquiegui —L. E. N° 7.222.990.

Art. 4º — Dirección de Arquitectura de la Provincia, procederá a la escrituración y abrir cuenta corriente a favor de los nuevos beneficiados.

Art. 5º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º — El presente Decreto, será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5461—A.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Expte. N° 9454—1756 de Direc. Gral. de la Vivienda.

VISTO el informe elevado por el Sr. Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, relacionado con el inmueble individualizado como parcela n° 7 de la Manzana 32 B. del Barrio Policial de esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Revócase la adjudicación dispuesta a favor de don Ramón Lacacia por Decreto N° 2855 del 31/5/55, de la Parcela N° 7, Manzana 32 B. Catastro 15.713 de la Sección C- Circunscripción I.

Art. 2º. — Declárase vacante el citado inmueble, y adjudicase el mismo esta vez a favor de doña Beatriz Rilova Rodríguez de Frances C. I. N° 95.684 (Policía de Salta).

Art. 3º. — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración de la mencionada vivienda y se abrirá cuenta corriente para el nuevo beneficiario.

Art. 4º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 5462 —A.

Salta, 13 de marzo de 1959.

Expediente N° 29.795/58.

Visto el Decreto N° 4360, de fecha 13 de Enero de 1959, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Privada para la adquisición de un Aparato de Rayos X, completo, con destino al Servicio de Traumatología de la Asistencia Pública; y

—CONSIDERANDO:

Que el día 18 de febrero del año en curso, a horas 11, se realizó la Licitación Privada N° 4, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y los Decretos Nos. 14.578/49 y 8583/54;

Que la misma fue anunciada un día en el Boletín Oficial y tres días alternados en el diario "El Tribuno", de esta ciudad, y en el "Clarín", de la Capital Federal, cuyas copias se agregan a fs. 19/20, de estas actuaciones;

Que dicha Licitación, contó con la participación de las principales firmas del ramo, cuyo detalle se podrá apreciar en las planillas comparativas de precios que obran a fojas 40;

Que una vez efectuada la apertura de los sobres con las propuestas presentadas, y con

la debida intervención de la Comisión Adjudicadora designada por Resolución Ministerial N° 702, de fecha 15/12/58, con el objeto de considerar las ofertas, se dispuso adjudicar, teniendo en cuenta la calidad, marca y precios más convenientes, a excepción del renglón 5— que se adjudicó la segunda alternativa por contar con Potter Bucky, indispensable para Traumatología, a la firma: TAMATHE S. R. L.;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada N° 4 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de la firma: TAMATHE S. R. L., de la Capital Federal, la provisión de un Aparato completo, de Rayos X, con las características especificadas en el informe que obra a fojas 45, por la suma total de Ciento Cuarenta Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 140.700.— m/n.), con destino al Servicio de Traumatología de la Asistencia Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5463—A.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

Expte. N° 28.978/58.

VISTO que oportunamente la Sección Higiene y Bromatología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicitó a la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, la colaboración necesaria a fin de poder efectuar los análisis de las muestras de vino en sus laboratorios y contando con la aprobación de la repartición nombrada a último término se hace necesario aprobar el convenio celebrado;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ministerio del rubro que textualmente dice:

"En Salta a los 31 días del mes de diciembre de 1958 por una parte la Dirección Nacional de Química, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo actuado en la A. A. S. N° 6767 y por otra el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, han convenido en celebrar el siguiente convenio:

1º) Hasta tanto se instale el Laboratorio de Vinos en la Sección Higiene y Bromatología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, doctor José Danna o su reemplazante natural efectuará los análisis de las muestras provenientes de la citada Dirección en la División Salta, dependiente de la Dirección Nacional de Química, de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

2º). El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia autoriza a la Dirección Nacional de Química a practicar los

análisis de contraverificación correspondientes a las muestras citadas en el punto 1º, aplicándose el arancel previsto en el Art. 10 del S. D. 484/58 del Poder Ejecutivo Nacional.

3º). A los fines enunciados en el punto 1º estimase aproximadamente en 20 (veinte) mensuales, el número de muestras a analizar.

4º) Los análisis a que se refiere el punto 1º del presente convenio, serán sin cargo, obligándose por ello al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta a proveer los reactivos y demás elementos necesarios a tales fines.

En prueba de conformidad con todo lo establecido, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fechas arriba indicadas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5464 E.

Salta Marzo 13 de 1959.

—VISTO el pedido formulado por el señor José Eduardo Rodríguez, Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor José Eduardo Rodríguez, referente a la concesión de licencia extraordinaria, por razones de estudio para cuyo fin adjunta certificado expedido por el Rector del Establecimiento Educativo al que asiste;

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudio, a partir del día 3 del corriente mes, al Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor José Eduardo Rodríguez, debiendo elevar, al término del examen un certificado expedido por la autoridad del Establecimiento Educativo correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 5465 A.

Salta, Marzo 13 de 1959

Expedientes N°s 24.756/57 y 29.383/58.

—VISTO en estos expedientes las planillas de sueldos devengados por los señores Olimario Vivero y Benjamín Marín por servicios prestados en la "Campaña contra la Poliomielititis" durante los meses de febrero a diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 12.320.25 m/n. a que ascienden las planillas por el concepto expresado precedentemente, ha caído bajo las sanciones de la ley de contabilidad en vigor, por no haber sido liquidado en término de sus beneficiarios, pasando a pertenecer por lo tanto a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Que a fin de poder hacer efectivo a sus beneficiarios dicho importe, se hace necesario reconocer un crédito por la suma arriba indicada a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, de conformidad a lo que establece el Art. 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57, para que la misma a su vez proceda a hacer efectiva en su oportunidad las planillas por el concepto expresado precedentemente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 12.320,95 m/n. (Doce Mil Doscientos

Treinta Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, correspondiente a las planillas de sueldos por los meses de febrero a diciembre de 1957, devengadas por los señores Clemente Viveo y Benjamín Marín, por servicios prestados en la "Campaña contra la Poliomielitis", para que en su oportunidad sea liquidado a sus beneficiarios el importe liquidado en las mismas en la proporción que se indica; de acuerdo a lo que establece el Art. 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 5466—A.

SALTA, Marzo 13 de 1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por los doctores Néstor Rubén Dagum y Orlando Canónica;

Atento a lo dispuesto por Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Néstor Rubén Dagum (Documentos de Identidad en trámite), en la categoría de Oficial Mayor, Odontólogo del Hogar del Niño, du ante el tiempo comprendido desde el 1º de diciembre de 1958 hasta el 31 de enero, inclusive, del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Orlando Canónica, en la categoría de Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias durante el tiempo comprendido desde el 12 de enero al 6 de febrero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Walter Yañez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inc. I— Item I— Prnc. a) 1— Parcial 2/1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 5467 —A.

SALTA, 13 de marzo de 1959.

Visto las necesidades de servicio de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Nuestra Señora de Talavera, con motivo de la cesantía del Auxiliar Mayor, Enfermero, Sr. Domingo Dorañona; y

CONSIDERANDO:

Que se propuso para cubrir dicho cargo, a la Sra. Socorro Arminda Pérez de Suedán, a quien se sometió a un examen de capacitación, con resultado satisfactorio, en cuanto a práctica se refiere;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxi-

la: Mayor, Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Nuestra Señora de Talavera, a la Señora Socorro Arminda Pérez de Suedán (Documentos de Identidad en trámite), en la vacante por cesantía del anterior titular, señor Domingo Dorañona; debiendo atenderse esta erogación al Anexo E. Inciso I. Item I. Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 5468 —A.

SALTA, 13 de marzo de 1959.

Visto las necesidades de servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, se hace necesario designar a la Sra. Vicenta Burgos de Arnedo, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicios; para mantener el normal funcionamiento del mismo.

Por ello y atento a lo dispuesto mediante Memorandum Nº 55, y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, a la señora Vicenta Burgos de Arnedo L. C. Nº 1.717.553, con las funciones que el Médico Regional le asigne, y en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E. Inciso I— Item I— Principal a) 4 —arcial 1— Campaña de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 3360 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma y La Caldera en expediente número 2929—P, presentada por el señor Santos Fuca el día veintiséis de setiembre de 1958 a horas nueve y veinte minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la confluencia del arroyo de las Tinajas o San José con el Río Ovejera y se miden 2.000 metros al Oeste, 2.100 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.900 metros Az. 290º, 6.000 metros Az. 110º, 700 metros Az. 200º, 1.000 metros Az. 270º y por último 2.900 metros Az. 180º para cerrar el perímetro de la superficie de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 65 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. 2.900—B—58, por lo que— dan libres de otros pedimentos mineros 1935 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art.

25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 23/3 al 7/4/59.

Nº 3359 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en los Departamentos de La Caldera y Rosario de Lerma presentada por el señor Vicente Solá en expediente número 2848—S, el día once de Julio de 1958 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del Río Ovejera con el Arroyo de las Tinajas o San José y se miden 1.500 metros azimut 200º al punto de partida P. P. desde donde se miden 5.666,66 mts. azimut 290º, 3.000 mts. azimut 200º, 6.666,66 mts. azimut 110º, 3.000 mts. azimut 20º y por último 1.000 mts. azimut 290º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 2 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 23/3 al 7/4/59.

Nº 3358 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de 2.000 Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Leonardo Manuel Lemme en expediente número 2299—L, el día cuatro de diciembre de 1956 a horas doce.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 metros de Este a Oeste por 3.333 metros de Norte a Sud cuyo ángulo Sudeste se ubicará a 4.333 metros al Norte del Mojón esquinero Noroeste de la mina Elsa (Expte. 1219—W).— La zona peticionada se superpone en 866 há. aproximadamente a los cateos Exptes. Nos. 64.017—G—56 y 64.018—G—56 y a la mina "Modesta" Expte. Nº 1467—Z—45, resultando una superficie libre restante de 1.143 há. aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 24 de 1958. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 6 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 23/3 al 7,4/59.

Nº 3357 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias minerales de Primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Emilio José Muzio, en expediente número 2322—M, el día diez de Diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticio-

nada se describe en la siguiente forma. se formará un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste por 2.000 metros de Norte a Sud cuyo ángulo Sudoeste coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 metros al Este y 3.000 metros al Norte a partir del mojón esquenero Nordeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H).— La zona solicitada se superpone en 764 hectáreas aproximadamente a las minas "Monte Blanco", expediente N° 1218-W-1, "Monte Azul", expte. N° 1221-W-41 y "Esperanza", expediente N° 1230-W-41 y al cateo expediente N° 64.177-C-56, resultando una superficie libre restante de 1.236 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 1.168 hectáreas y otra al Oeste de 68 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de Agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 16 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 23/3 al 7/4/59.

N° 3355 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minas de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Enrique García Pinto, en expediente número 64.020-G, el día treintinueve de Enero de 1956, a horas once y cincuenta y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 6.666 metros de Este a Oeste por 3.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Norte coincidirá con un punto situado a 12.000 mts. al Sud del mojón esquenero Nordeste de la mina "Andina" (expediente 1.585-Z). Dentro de la zona solicitada se encuentran las minas "Sijes" (expte. 1196-C) y "Monte Blanco" (expte. 1218-W).— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 17 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 16 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 23/3 al 7/4/59.

N° 3314 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por los señores Toribio Andrés Zuleta y Anacleto Pastrana, en expediente número 3.033-Z, el día quince de diciembre de 1958, a horas nueve y veinticinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de los nevados de Compuel y se miden 5.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— El punto de partida se encuentra aproximadamente a 15.000 metros al Sud de la Abra de Compuel.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese

hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 16 de 1959.
Entre líneas: "Febrero 24 de 1959": vale.
ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario.
e) 18/3 al 2/4/59

N° 3319 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Sal Común; Mina denominada "Ducus V", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por Salinera Ducus S. R. L., en expediente número 2859-S, el día diecisiete de Julio de 1958, a horas diez y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra se encuentra a cincuenta metros del mojón 3 de la mina Rosario de Sánchez y con azimut astronómico 20° 36' 10".— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 10 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo 17 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 18, 31/3 y 9/4/59.

N° 3318 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Borato, mina denominada "Ducus Cuarta", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda a favor de Salinera Ducus S. R. L., en expediente número 2665-S, el día veinticuatro de diciembre de 1957 a horas diez y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra se encuentra a 63.15 mts. Az. 104° 04' 11" hasta un mojón (PP) existente en la intersección de las visuales siguientes: a Cerro Pocitos 203° 45'; a Cerro Quevar 253° 01'; a Cerro Azufrero 274° 09' y a Cerro Macón 32° 34'.— El mojón (PP) se encuentra en la coordenada geográfica, latitud 6-24° 18' 01", conforme al croquis adjunto.— El punto de extracción de la muestra siempre cae dentro del cateo Expte. N° 100.563-M, dentro del cual se formuló la manifestación de descubrimiento de esta mina Ducus Cuarta.— El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente N° 100.563-M-54.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 10 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Na-

cional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo 17 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 18, 31/3 y 9/4/59.

LICITACION PUBLICA

N° 3389 — Provincia de Salta.— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Licitación Pública N° 8.—

Llámanse a Licitación Pública, para el día 28 de Abril próximo a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de Medicamentos, con destino al Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones retirar en la Oficina de Compras Buenos Aires 177— (Plan ta Baja) Salta—Teléfono 4796

...DIRECCION DE ADMINISTRACION ...
M. A. S. y S. P.
e) 31/3/59

N° 3383 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA — CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA N° 4.

De conformidad a lo establecido por Decreto N° 5563/G del 20 de Marzo de 1959, llámanse a Licitación Pública de Precios para el día 10 de Abril de 1959, a horas once, o subsiguientes si éste fuera feriado, para la provisión de: 200 Mts. de sarga verde oliva; 150 mts. de paño verde oliva; 200 mts. de sarga color azul; 150 mts. de paño color azul; 150 camisas con dos bolsillos y hombreras, en tela Graña color celeste, con atraques eléctricos y doble costura; 250 camisas ídem que la anterior color verde oliva; 1000 ambos en tela gris filorizada o similar; 1000 camisetitas sin mangas color blanco; 1000 calzoncillos cortos color blanco; 250 pares de zapatos color marrón; 150 pares de zapatos color negro; 50 pares de botas de goma; 30 capas impermeables con capuchón, color verde oliva; 20 capas impermeables con capuchón, color negro; 150 corbatas color negro y 150 corbatas color verde oliva.

Cuyo detalle respectivo se encuentra en los Pliegos de Condiciones que pueden retirarse en Cárcel Penitenciaria de Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

ADOLFO TEOFILO DIP

Director General

e) 30/3 al 1°/4/59.

N° 3381 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — FABRICA MILITAR DE RIO III.

Llámanse a Licitación Pública N° 4, 5 y 6/59 para la venta de Envueltas para Munición, ladrillos refractarios y lacre en panes, cuyas aperturas se efectuarán los días 6 y 7 de abril del corriente año.

Los pliegos de condiciones generales, especificaciones y demás detalles pueden ser retirados en Establecimiento Azufrero Salta (Servicio Abastecimiento), Caseros 527 —Salta— en el horario de 7 a 13 horas.

e) 30/3 al 1°/4/59.

N° 3365 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICICA — LICITACION PUBLICA N° 80/59.

Llámanse a Licitación Pública N° 80/59 a realizarse el 29 de Junio de 1959 a las 12 horas, para la construcción de la Línea de Transmisión de 132 kv. Entre Salta y Campo Santo,

Provincia de Salta, con presupuesto oficial de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sub-Gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán.

e) 23/3 al 7/4/59.

N° 3363 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase para el día 5 de mayo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de int. camb'adoras de calor destinados a los circuitos de enfriamiento de motores Diesel recibidos y a recibirse de la Dirección Nacional de la Energía, cuyo presupuesto aproximado asciende a \$ 3.405.000.— (Tres millones cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional)

Las bases para la adquisición de materiales máquinas y equipos, pueden ser consultadas ó retiradas sin cargo del Departamento Electromecánico de A. G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL.
Salta, Marzo de 1959.

e) 23/3 al 14/4/59

N° 3323 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 28 de Abril próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 650: Central Térmica en Orán — Sala de Máquinas, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 5.365.028.39 m/n. (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Veintiocho Pesos con 89/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, podrán ser retirados de la A. G. A. S. calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), ó consultados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la misma Repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Marzo de 1959.

e) 19/3 al 10/4/59.

N° 3273 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta

Convocar a licitación pública para el día 17 de abril próximo a horas 11 ó al día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 363. "Mejoramiento sistema de riego río Mojotoro — Canal principal — Etapa "A" en Campo Santo (Dpto. de General Güemes), que cuenta con un presupuesto oficial de m/n 7.441.048,84 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos y nueve pesos con 84/100 m/nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n, (un mil pesos moneda nacional) ó consultado sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la citada repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, marzo de 1959.

e) 11/3 al 2/4/59

N° 3272 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.

Convocar a licitación pública para el día 21 de abril próximo a horas 11 ó día siguiente

si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 628: "Mejoramiento sistema de riego en "La Sillota" — obra de toma y desarenador", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.045.544.13 m/n (Dos millones cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 13/100 m/n.).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional), ó consultado sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la citada repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, marzo de 1959.

e) 11/3 al 2/4/59

EDICTOS CITATORIOS

N° 3374 — Ref: Expte. N° 13192/48.— ARISTIDES TIDES PLAZA s. r. p. 135/2.— PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ARISTIDES PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,52 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 4.8000 Has. del inmueble "La Merced", catastro N° 583 ubicado en el Departamento de Cachi. En este fin, tendrá turno de 12 horas cada 16 días con la 1/5 parte del caudal de la acequia Del Medio.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 25/3 al 9/4/53

N° 3375 — REF: Expte N° 13/55.— JUAN BAUTISTA LIENDRO s. o. p. 134/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BAUTISTA LIENDRO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.09 l/segundo, a derivar del río Corralito (márgen izquierda) por un Canal Comunero, carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 1.900 m2. del inmueble designado como "Letra H-4 Sección J Fracción I— (Fracción Finca El Huasco), catastro N° 1410, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 25/3 al 9/4/53

N° 3311 — REF: Expte. N° 2073/M/52 y agreg. 1460/M/56.— NICANOR GUILLERMO MAZA s. i. a. priv: p/133/2. — EDICTOS CITATORIO.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1580/58, dictada por el Consejo General de A. G. A. S., se inscribe en el catastro de aguas privadas las que nacen en el lugar llamado La Laguna y Cerro Lamedero, que dan origen al Arroyo Viñaco y que se encuentra dentro del fundo denominado "VIÑACOS", catastro N° 120, de propiedad del señor Nicanor Guillermo Maza, ubicado en el Departamento de Chicoana. —SALTA.

Administración General de Aguas

e) 17/3 al 1/4/59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3332 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.

"9 y 10 de Abril de 1959 a las 18.30.

POLIZAS COMPRENDIDAS: Las emitidas

hasta el 31 de Octubre de 1958 con vencimiento al 31 de Enero de 1959.

EXHIBICION: 6, 7 y 8 de Abril de 18.30 a 20 horas".

e) 30/3 al 19/4/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIO

N° 3350 — SUCESORIO — Señor juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Taboada, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo de 1959. — Agustín Escala Yriondo, secretario.

e) 20/3 al 5/5/59

N° 3348 — SUCESORIO — El señor juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cequeira o Zequeira o Sequeira Mercedes Silcar de Cequeira o Zequeira o Sequeira Jacinto. — Salta, febrero 20 de 1959. Waldemar A. Símsen, Escribano secretario

e) 20/3 al 5/5/59

N° 3316 — SUCESORIO: Dr. S. Ernesto Yazole, Juez de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago Guyer, con habilitación de la feria de Semana Santa.—

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Marzo de 1959.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 18/3 al 30/4/59

N° 3315 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Robustiano Lomba, bajo apercibimiento.—

Salta, Febrero 19 de 1959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 18/3 al 30/4/59

N° 3292 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA BA ROSO DE BARROSO.— Se habilita la Feria de Semana Santa.—

Salta, Marzo 12 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 13/3 al 27/4/59

N° 3286 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rondoni. — Salta, Marzo 10 de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 12/3 al 24/4/59

N° 3280 — SUCESORIO — El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sarmiento Andrés Victoriana. — Salta, 27 de febrero de 1959.

WALDEMAR A. SIMSESEN — Escribano Secretario.

e) 12/3 al 24/4/59

N° 3275 — SUCESORIO — El señor juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdán de Paz, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3255. — SUCESORIO -- El juez de primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Isolina Guzmán de Pavlich o Isolina Guzmán de Colque. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3254 — El doctor José Ricardo Vidal Frías, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Heredia de Agüero. — Anibal Urribarri, secretario. — Salta 19 de febrero de 1959.

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3232 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Micaela García de Ruiz, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Febrero 27 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 5/3 al 17/4/59.

Nº 3230 — El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Ruiz de Arias, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 27 de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3227 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Santos Epifanio Fabián.

Salta, 12 de Diciembre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3226 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Jorge Rangil Martínez, por 30 días.

Salta, 28 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3215 — SUCESORIO

El señor Juez de Quinta Nominación Civil de la Ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de don Philips Garzón, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, veintisiete de Febrero de 1959. Waldemar Simesen — Secretario.

e) 3/3 al 15/4/59.

Nº 3202 — EDICTO CITATORIO

El doctor Antonio J. Gómez Augier Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Gómez para que hagan valer su derecho. Salta, Febrero 25 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 3/3 al 15/4/59

Nº 3195 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Alberto Furió.

Salta, 23 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 27/2 al 13/4/59.

Nº 3166 — Antonio José Gómez Augier Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Luna. — Salta, febrero 12 de 1959. — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3165 — EDICTO SUCESORIO. El juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, Antonio J. Gómez Augier, declara abierto el juicio sucesorio de don Abraham o Abraham José Yazlle o Yazlie o Yasye y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, Febrero 1 de 1959 — Waldemar A. Simesen escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3164 — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Telésforo Morales. — Salta, febrero de 1959. — Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/2 al 7/4/59.

Nº 3122 — EDICTO SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña. JACOBA YAÑEZ. — Salta, Febrero 15 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 18-2 al 3-4-59

Nº 3114 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gracia Oiene de Gentile. — Salta, 5 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 19/4/59.

Nº 3113 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Quinta Nominación, Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Corina Cuello de Carrazán. — Salta 1 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 19/4/59.

Nº 3112 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Hermógenes Vallejos. — Salta, 4 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 19/4/59.

Nº 3111 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia y 5a. Nominación, doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Erasmo Palacios, citándose y emplazándose a herederos y acreedores por el término de Treinta días. — Salta, 5 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 19/4/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 3380 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 7.466.66. El día 21 de Abril de 1959 a las 17 horas,

en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad — remataré con la BASE de Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre las de Tucumán y Rioja, con extensión de 12 metros de frente por 32 metros de fondo, limitando; Norte, con terreno de Néstor Vasconcellos; Sud, propiedad del señor Suárez, Sr. de Vázquez y otro; Este, terreno de Florinda R. de Maiz Pérez y Oeste, calle Ituzaingó. — Título folio 223 asiento 1, libro 43 R. de I. Capita. — Nomenclatura Catastral — Partida 9.144. — Circunscripción 1. — Sección 12. Manzana 61-A. — El comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del mismo. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en autos: Hernan I. Sal vs. Víctor y Fermín Esteban. — Ejecutivo — Expte. Nº 20416/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 30/3 al 17/4/59.

Nº 3370 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Grupo Electrógeno a Nafta

El día 16 de abril de 1959, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, un Grupo electrógeno a nafta marca "Onan", U. S. A., de 800 watts, motor Nº 61-435461, generador para corriente alternada 220 volts, provisto de un talleró con voltímetro, llave general y fusible, dos baterías de 120 amperes cju., conexiones flexibles para las mismas, caño de escape flexible y silenciador, tanque de combustible rojo y conexión de goma, llave de control remoto, pudiendo los interesados revisar el bien en el domicilio del demandado y depositario judicial, don Alfredo J. Cuvit, sito en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

En el acto 30% de seña a cta. de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicación edictos cuatro días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios BOLETIN OFICIAL e Intransigente y en este último una quinta a efectuarse en el día señalado para el remate, con Habilitación Feria S. Santa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio: "Lerma S. R. L. vs. Alfredo J. Cuvit, Ejecución Pren daria".

Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público — T. E. 5076.

e) 24 al 31/3/59

Nº 3369 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" - Base \$ 1.650.000 M

El día 13 de mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio, sito en Avda. Sarmiento Nº 548, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 1.650.000 m/n (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos preferenciales y embargos definitivos, la finca denominada "Osma" o "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zufiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osmá y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chiccana a Coronel Moldes; al Este con la finca Ketiro de don Guillermo Villa; Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con los límites más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1 Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Graváme-

tes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000 m/n. Hipoteca en segundo término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000 m/n. en garantía de obligaciones por \$ 312.535.60 %, registradas a folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 m/n., registrada a folio 145, As. 21, Libro 4; embargo por \$ 26.000 en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga, registrada a folio 145, As. 22. Embargos Banco Provincial Salta, por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a folios 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don J. M. Saravia por \$ 920.160 reg. a folio 147 As. 26. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos con habilitación feria Semana Santa en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", por 30 días. Ordena señor juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en Juicio: "Lautaro S.R.L. vs. Zuñiga, Bonifacia La Mata de. Ejecutivo". — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público, T. E. 5076.

e) 24/3 al 7/5/59

Nº 3362 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES EN CERRILLOS — CON BASE.

El 8 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Uquiza 326 de esta ciudad, remataré con las BASES de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote Nº 1 del plan 226 catastro Nº 2465. — Límites: Norte, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros; Sud, Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros. Terreno éste en forma de triángulo. — Medidas: Frente, 22,30 mts., costado 52,60 mts., costado 23,62 mts., superficie 261.3560 m2. BASE \$ 1.333.32 M.N.

2º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote Nº 2 del plano 226 Catastro Nº 2400. — Límites: Norte, con propiedad de Carlos Segón y otros; Sud, calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos Segón y otros y con propiedad de Nel y del Carmen Salinas. — Medidas frente, 9 mts.; contrafrente, 13,88 mts. costado, 23,62 mts.; costado, 33,15 mts.; superficie: 253,5632 m2. BASE \$ 1.133.32 M.N.

3º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote Nº 3 del plano 226 Catastro Nº 2464. — Límites: Norte, con propiedad de María Saravia de Segón; Sud; Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán. — Medidas: frente: 9 mts. contrafrente 6,09 mts. costado 33,15 mts. costado; 34,90 mts. Superficie 313, 3221 m2. En el contrafrente se descuenta la ochava. BASE \$ 1.266.66 m/n.

4º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote Nº 4 del plano 226, Catastro Nº 2463; Límites, No tv; María Saravia de Segón; Sud; Calle Mitre; Este; Con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán y Oeste con propiedad Alfonso Marcelo Santillán. — Medidas, frente: 9 mts. contrafrente 8,96 mts. costado: 33,19 mts. costado 31,20 mts. superficie 304.1240 m2. BASE \$ 1.333.32 m/n;

5º Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote Nº 5 del plano 226, Catastro Nº 2462. Límites: Norte; con María Saravia de Segón; Sud, Calle Mitre; Este; Nelly del Carmen Salinas y Oeste; con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán. — Medidas, frente: 10,00 mts. contrafrente, 11,95 mts. costado 33,19 mts. costado 34,90 mts

Superficie: 351.0418 m2 BASE \$ 1.533.32 m/n. Estos inmuebles le corresponde al señor Alfonso Marcelo Santillán por títulos que se registran al folio 456, asiento 3 del Libro 4 del R. I. de Cerrillos OÍDENA el Sr. Juez de la Instancia en lo C. C. 1ª Nominación en los autos; "Embargo Preventivo- Abdo, José vs. Santillán, Marcelo- Expte. Nº 37.277/58": El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en El Boletín Oficial veinticinco días en el Foro Salteño y cinco días en el Intransigente Informes J. C. Herrera— Urquiza 326 Teléf. 5303 Con habilitación de feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 23/3 al 5/5/59

Nº 3340 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD: 25 DE MAYO 266 — BASE \$ 24.800.

El 10 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 303 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Arturo Carattoni vs. Leonella B. de Pacheco, venderé con la Base de Veinticuatro Mil Ocho-cuación fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, sobre calle 9 de Julio entre Figueroa y Belgrano, medidas 17,32 metros de frente por 51,96 de fondo, nomenclatura: catastro 310, manzana 20, parcela 12, folio 104, asiento 3, libro 2 de Rosario de la Frontera. Ordena: el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación; en el juicio carattoni: "Alimentos y Litis Expensas-Vargas, Natividad Luna de: vs. Leonides Vargas" Expte. Nº 18952/57. Seña el 30% en el acto del remate; comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Con habilitación de feria. — José Abdo, martillero público, Caseros Nº 306, ciudad.

? e) 11/3 al 24/4/59

Nº 3335 — Por: Miguel Gallo Castellanos Judicial — Inmuebles en esta — Ciudad

El día 16 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública subasta, al mejor postor y dinero de contado, con Base de Cincuenta y Siete mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado con el Nº 19 de la Fracción A según plano Nº 55, que forma parte de la manzana delimitada por las calles E. Ríos al Norte, Rivadavia al Sud; Pueyrredón al Este Deán Funes al Oeste, dividida por un Pasaje hoy denominado Mollinedo, con frente al citado Pasaje, cuyo destino figura inscripto a favor de don Rufino Fernández a fs. 373, as. 1 del libro 98 de R. I. Cap. Sup. 249 mts. 48 dents2. Límites: Norte, con fondos del lote 2; Sud, Pasaje Mollinedo; Este, lote 18 y Oeste con fondos de los lotes 20, 21 y 22.— N. Catastral: Part. 7519, Circ. 1, Sec. B, Manz. 52 a, Parc. 12.— Gravámenes. Hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. por \$ 60.000, registrada a folio 376/77, asiento 2 del mismo libro y Embargo Bco. Nac. Arg. por \$ 24.000.— registrada a folio 377 asiento 3 del libro citado.— En el acto, 30 o/o de seña a cta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga - Ejecutivo.— Con Habilitación Feria Semana Santa.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público — T. E. 5076.

e) 19/3 al 10/4/59.

Nº 3299 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL.

El día diez de Abril de 1959, a horas 17, en mi escritorio Calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con la base de \$ 2.133.33 m/n., el inmueble consistente en TIERRENO con casa edificada en el mismo, sito en Calle Santiago del Estero Nº 1315 de esta Ciudad.— Mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve mts. de fondo. Catastro Nº 911-Circ. 1a. Sec. H Manz. 89 Parc. 37.— Título Reg. a folio 282— As. 4 Libro 12 R. I. Capital.—

Ordena Señor Juez Primera Instancia 5a. Nominación.— Expte. Nº 1798/57 Juicio Ejec. "Bramuglia, María F. Herrero de vs. Cairo, Serafina A. G."— Seña 20%. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.— Se habilita la Feria de Semana Santa. —

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero e) 13/3 al 6/4/59

Nº 3282 — Por: Arturo Salvatierra. Judicial El día 27 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera.

1º. Lote de terreno ubicado al norte del pueblo de Rosario de la Frontera, en la zona denominada "El Mirador", designado con el Nº 14, manzana 5, del plano 104, y da frente a la calle proyectada entre el camino nacional pavimentado de Tucumán a Salta, y la prolongación de la Avenida Sarmiento con extensión de 12 metros de frente por 36 metros

de fondo, o sea una superficie de 432 metros2, limitando: al Noroeste, con los lotes 15, 16 y 17; al Noreste, el lote 18; al Sudoeste, con calle proyectada y al Sudeste, con lote 13. Título folio 175, asiento 1, libro 12 R. de I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral Partida 1890. Base \$ 1.733.33.

Lote de terreno ubicado en R. de la Frontera, designado en el plano que se archiva bajo el Nº 139, como lote Nº 14, de la manzana F, con extensión de 61 metros al Norte, y limita con el lote 13; al Sud, 62 metros y limita con lote 15; al Este 10 metros y limita con el camino nacional y al Oeste 10 metros y limita en parte del lote 19 o sea una superficie de 615 metros2, Título folio 13, asiento 2, libro 13 R. I. del citado Dpto. Catastro Nº 2713. Base \$ 200. En el acto, el

comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor juez de paz letrado (Secret. 3) en autos: Embargo preventivo Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. Comisión cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente".

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3270 Por: José Abdo — Judicial — Base \$ 1.266,66 m/n. — Un inmueble — Pueblo de Rosario de la Frontera

El día 17 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 1.266.66 m/n., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 266,

catastro 3024, Sección II. Manzana 99, Parcela 19, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, parcela 20; Sud parcela 18; Este parcela 22 y Oeste calle 25 de Mayo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Quince días hábiles intransigente y Boletín Oficial.

e) 19/3 al 10/4/59.

Nº 3253 — Por: JOSE ABDO. — JUDICIAL
Un inmueble "Villa San Antonio. Base \$ 533.33%

El día 30 de marzo de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, con la base de Quintientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal: un inmueble ubicado en "Villa San Antonio" de esta ciudad, inscripto a folio 92, libro 171, asiento 2, manzana 114 "b" parcela 7, sección "E" plano Nº 1316, catastro Nº 20.869 de R. I. de la Capital, sobre la calle Florida, entre Delfín Leguizamón e Independencia. Superficie 256.50 metros cuadrados.

Ordena: el señor juez de paz letrado secretario Nº 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo, Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina", Expte Nº 168.57. Señala el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Con habilitación de Feria. — José Abdo, martillero público, Caseros Nº 306, Ciudad. e) 10/3 al 1/4/59

Nº 3252 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble ciudad — Base \$ 5.200%

El día lunes 6 de abril de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cincuenta mil pesos m/n., o sea las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, ceado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Anzoátegui, entre las de Mitre y Balcarce e individualizado como sigue: medidas: 15 metros de frente por 48 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte con el lote 9; al Sud con la calle Anzoátegui; al Este con el lote 3 y al Oeste con los lotes 5 y 8, encontrándose subdividido en parcelas 12 y 13 con catastros Nºs. 1316 y 9573. Nomenclatura catastral: sección II, manzana 1, parcela 13, partida Nº 9573. Títulos: registrados al folio 84, asiento 2 del libro 118 de R. I. Capital. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 51 en autos. Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y tres días diario "El Intransigente", con habilitación feria Semana Santa. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Juicio: "Consignac. Alquileres Medrano, Raúl Alejo c/Martina Cruz. Expte. Nº 3682/52". Juzgado de paz letrado Nº 2. Salta, 10 de marzo de 1959.

e) 10/3 al 1/4/59

Nº 3247 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos m/n.), o sea por el importe equivalente a las dos terceras partes del "Crédito Hipotecario", dos lotes de terrenos con edificación ubicados sobre calle General Güemes entre las de Pedernera y Coronel Suárez, de la manzana delimitada por esas calles y Avenida Belgrano de esta ciudad, señalados según sus títulos y planos Nº 240 como lotes 11 y 12, con ext. el 1º de 10 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo o sean 615 mts. y el 2º de 9.60 mts., de frente por 9,55 mts., de contrafrente y 61.50 mts., de fondo o sea una sup. de 590.40 mts.2. Límites: N. con calle General Güemes; S. lotes 1 y 2 de Pedro R. Pastore; E. prop. que fue de Sabino Ceballos y O. lote 10 de Chibán y Salem. Títulos inscriptos a fo. 111 y 116, as. 5 Libro 52 de R. I. Cap. N. Cat. Partida: 14395-Par. 20 y Nº 14396, Parc. 21

de la manzana 103, Sección C-Cir.1, respectivamente. De conformidad a la cláusula tercera del convenio hipotecario los deudores se obligan a hacer entrega del bien subastado libre de ocupantes, en un plazo de 20 días contados desde la fecha del remate. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos por 15 días con habilitación feria Semana Santa en diarios "El Intransigente y BOLETIN OFICIAL. Ordena señor juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación en juicio: "Ejecutivo Hipotecaria Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martignotti, Libero Juan Pedro é Hda Josefina Pastore de". — Miguel A. Gallo Castellanos, martillero público. T. E. 5076.

e) 9 al 31/3/59

Nº 3245 — Por: Martín Leguizamón
Judicial — Lotes en esta ciudad

Base \$ 400 y 333.32

El 31 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 328, por orden del señor juez de primera instancia, primera nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel I. Condorí vs. Estanislao Miranda, venderé los siguientes lotes: 1) lote 1 manzana J. plano 1356 Dirección de Inmuebles, formando la esquina sudeste del cruce de la Avenida de circunvalación y pasaje sin nombre, manzana circundada por Avda. Independencia por el Sud y calle Florida por el Oeste, nueve metros de frente, con seis de ochenta y catorce metros cincuenta centímetros sobre pasaje sin nombre y diecinueve metros en su costado sudeste lo que hace una superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Noroeste con la Avenida de circunvalación; Noroeste con la intersección de Avenida y Pasaje; Sudoeste con el pasaje mencionado; Sudeste; con el lote 2; y con la base de \$ 400, cuatrocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; 2) Lote nº 4, con casa de material cocido, en construcción sobre Avenida de circunvalación con una extensión de quince metros de frente con cincuenta centímetros y veinticinco metros, aproximadamente, de fondo lo que hace una superficie de doscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Noroeste Avenida de circunvalación; Noroeste, lote 3; Sud lote 20 y por el Sudeste con el lote 5.— Base trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos. En el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño y B. O. — 15 días.—

e) 9 al 31/3/59

Nº 3234 — JUDICIAL Por Gustavo Adolfo Bollinger.

El día 31 de marzo de 1959, a horas 17, en calle Caseros Nº 306, Remataré con Base de \$ 2.207, 40 m/n. o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones en 1/9 partes en condominio sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1213 de esta ciudad, catastro Nº 3331, Reg. a Folio 223, Asiento 1 Libro 45 R.I. Capital. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría 2ª en Expte. Nº 795/958 Juicio "Embargo Preventivo Herrero, Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos quince días en Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero.

FELICIANO E. VIERA — Secretario.

e) 5/3 al 30/3/59

Nº 3229 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL
"Fracción Finca Vallenar en Rosario de Lerma"
BASE \$ 36.666.66 %

El día 20 de abril de 1959, a horas 18, en mi

escritorio calle Caseros Nº 306, de esta Ciudad, Remataré con la base de Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. con sesenta y seis centavos, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal; Una Fracción de la Finca denominada "Vallenar", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Matias Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357, asiento 1, del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma.

Ordena: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. — Juicio: Caratulado — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matias Guillermo" Expte. Nº 2974/58.

Reconoce Hipoteca en Primer término por la suma de \$ 150.000, m/n. a favor de la Soc. "Massalin y Celasco" S.A., crédito cedido a favor de Sr. Martín Saravia; de \$ 120.856, m/n. gravámenes: Embargo por la suma de \$ 25.000, % Compañía Industrial de Abonos S. en C. Embargo Preventivo de Tritonol Soc. Anóm. Ind. y Com. \$ 10.000 — Embargo Definitivo Tritonol Soc. Anóm., por \$ 8.830 m/n. Señala: el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.

José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 4/3 al 16/4/59

Nº 319).—

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ORAN
CON BASE.

El día 14 de Abril de 1959, a horas 18, en el Hotel Colonial de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), remataré con las BASES de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, designado como lote 22, del plano nº 296.— Nomenclatura catastral: Partida 1080 — Sección 6 — manzana 47 b — parcela 19.— Corresponde al señor Manuel Romero por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites: Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: con el lote Nº 23 de propiedad del Sr. Manuel Romero; Oeste: Parcela 9.—

BASE \$ 3.666.66 m/n.— Superficie 240 m2.

2º) Un inmueble contiguo al anterior, designado como lote nº 23 del plano Nº 296. Nomenclatura catastral: Partida 1073 — sección 6 — manzana 47 b, parcela 1.— Corresponde al señor Manuel Romero, por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites: Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: Calle Uriburu y Oeste con el lote anteriormente citado de propiedad del Sr. Manuel Romero.— BASE \$ 3.266.66 m/n. Superficie 270. m2.

ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Tercera de dominio — Romero, Manuel vs. Antar Soc. Resp. Ltda. y Ale, Juan Antonio — Expte. Nº 35.239/55 El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. HERRERA — Urquiza Nº 326 Teléf. 5803. — Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria e) 27/2 al 13/4/59.

Nº 3186 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — Base \$ 36.800

El día 10 de abril de 1959, a las 18 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de Treinta y seis mil ochocientos pesos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma,

con frente a la avenida Nueve de Julio, designado como lote B. R. 52, según plano de loteo N° 25, con extensión de 25 metros de frente por el lado Este, sobre la Avenida Cecilio Rodríguez, igual medida por el lado Oeste sobre la Avenida Nueve de Julio, por 108 metros de fondo, por el costado Norte, lindando con el lote B. R. 53 y 102 metros de fondo por el costado Sud, lindando con lotes P. R. 50 y B. R. 51. El inmueble consta de living comedor, 3 habitaciones, baño de 1ra. y demás dependencias y garage, material de 1ra., techos tejuelas y teja, pisos mosaicos, etc. Título folio 453, asiento 1, libro 4 R. de Lerma. Nomenclatura Catastral, Partida N° 753. El comprador abonará el 20% de seña y a cuenta del mismo. Ordena señor juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Ejecutivo, Nicanor Alejandro Chilo y otros vs. José María Pastrana. Expte. N° 2763/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y "El Intransigente". e) 26/2 al 10/4/59

N° 317b — Por: Arturo Salvatierra — Judicial

El día 10 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 4.866.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte de la finca "Villa Urquiza" (antes Cerro de Buena Vista), ubicado en el partido de Vaqueros, departamento La Caldera, designado como lote 5, según plano N° 21; con extensión de 22.50 metros de frente al Sud, 28.50 metros en el contrafrente, por un fondo de 119.50 metros en el costado Este y 140 metros en el lado Oeste, o sea una superficie de 2.789 metros 62 decímetros 2, limitando: Norte, el Río Seco, Sud, camino vecinal, Este, lote 6 y Oeste, lote 4. Título folio 493, asiento 1, libro H. I. La Caldera. Catastro N° 212. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en la C. y C. en autos; Simón Jure SRL vs. Agustín P. Urquiza, Embargo preventivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 25/2 al 9/4/59

N° 3169 — POR ARISTOBULO CARRAL — Importante Inmueble Rural — Judicial Base m\$ n 313.533.32

El día martes 14 de abril de 1959, a las 11 horas, en el Hall interno —planta baja— del Banco Provincia de Salta, calle España N° 625 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Trescientos trece mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos Rosario de Lerma, fracción de campo parte de la finca Santa Rosa y señalada como lote N° 1, según plano N° 130, comprendido en la poligonal D.E. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 y D., con las siguientes medidas: lado D—E mil doscientos treinta y cuatro metros; lado E—S, mil setecientos treinta y tres metros; 51-52, ciento veintinueve metros; 52-53, trescientos diecinueve metros; 53-54 noventa y un metros cincuenta cmts.; 54-55, seiscientos noventa y cinco metros; 55-56 ciento cinco metros, 55-58 ochocientos treinta y dos metros y 58 D, cuatrocientos setenta y cinco metros poligonal que encierra una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cinco metros, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ortiz Vargas; Sud, lote 2 de la misma finca; Este, fincas Las Pirca de María Lía Navamuel de Plaza y al Oeste, parte del lote dos y en otra parte propiedad de Rafael Pérez. Catastro: N° 1921. Títulos: registrados a folio 374, asiento 3 del libro 7 R. I. de Cerrillos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días en Foro Salteño y cinco días diario "El Intransigente", con habilitación feria semana santa. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Emb. Prev. Banco Pvcial. de Salta el Tomás Hampton Watson, Expte. N° 20.350/58" Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. 3ra. Nominación. Informes: Banco Provincial de Salta y/o B. Mitre N° 447. Salta. Salta, 23 de Febrero de 1959. e) 23/2 al 7/4/59

N° 3167 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 9 de abril de 1959, a horas 13, en un escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Manuel Luciano Colque, en la finca denominada "ARCAS", ubicada dentro de los siguientes límites: Norte: con la propiedad denominada Rodeo, del señor Bartolomé Guzmán; Sud, con el río Escoipe; Este, con la propiedad Huasco, del señor Benjamín Dávalos y Oeste, con terrenos de los herederos del señor Justiniano Magno. Nom. Cat. Catastro N° 114 de Chicoana. Títulos registrados al folio 255, asiento 307 del libro 15 de Títulos Generales de Chicoana. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Colque, en la finca "PULARES", comprendida dentro de los siguientes límites: Este y Sud: con el río "La Calavera" y con la estancia del mismo nombre; Oeste: con la propiedad denominada La Viña, de propiedad de los sucesores de Rosendo Sanmillán y con la propiedad de Bartolomé Guzmán y por el Norte, con terrenos de la misma estancia. Nom. Cat. Catastro N° 115 de Chicoana. Títulos registrados al folio 123, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de paz letrado secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Ejecutivo, Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque, Expte. N° 1538/58". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en "El Tribuno". Informes: J. C. Herrera, Urquiza 326. Teléf. 5803. e) 23/2 al 7/4/59

POSESION TREINTAÑAL

N° 3302 — En el juicio de posesión treintañal de la finca Puesto del Medio, ubicada en el Departamento de Anta, Primera Sección, Partido de San Simón, dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Ceibalito de don Felipe Ovejero; Sud, Desaguadero, de don José B. Soler; Este, Trampa del Toro y Esquinata, de don Manuel Medina, y Oeste Campo Alegre, de la Sucesión de don Viviano Figueroa, promovido por don Matías C. Díaz, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a doña Paula P. de Suárez, o sus herederos, o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.— Edictos B. Oficial y El Intransigente.— Salta, Marzo 12 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 13/3 al 27/4/59

N° 3269 — EDICTO

Habiéndose presentado Ignacio Oscar Jora, solicitando posesión treintañal sobre parc. 7 manzana 23 catastro 22 pueblo y departamento Cerrillos, midiendo 9.92 mts. frente al Este; 39.61 mts. lado Sud; 19.92 mts. en línea inclinada en su costado Oeste, y 31.33 mts. lado Norte limitando; Norte Washington Alvarez y Teodolinda Tilca; Sud, Delia Diez de Montoya; Este, calle Güemes; y Oeste, Washington Alvarez, a lo que el señor Juez Primera Instancia Quinta No

minación Civil D. Antonio J. Gómez Augier ordena citar por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer.— Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, Marzo 9 de 1959. Waldemar A. Símesen — Escribano Secretario e) 11/3 al 23/4/59.

CITACIONES A JUICIO

N° 3309 — EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime—Adopción" Expte. N° 27194/59; cita por veinte días a la Sra. Máxima Jaime para que comparezca en juicio bajo apercibimiento de designarle Def. de Oficio (art. 9°).—

Salta, 16 de Marzo de 1959. ANIVAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17/3 al 15/4/59

N° 3233 — EDICTOS

El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza a don Basilio Marquez para que comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario Rescisión de Contrato que le sigue Raúl Manuel Ocampo. Publicaciones por 20 días.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario e) 5/3 al 3/4/59

N° 3220 — CITACION

El Juez de Paz Letrado Dr. Ramón S. Jiménez cita a Jesús Acosta de Bejarano, Marina Bejarano y Cruz Bejarano por veinte veces para que hagan valer su derecho en juicio ejecutivo promovido por Bernarda Sosa de Pinto, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que las represente. Expte. N° 2409/59.

Salta, Febrero 27 de 1959. GUSTAVO A GUDINO — Secretario. e) 3/3 al 19/4/59

N° 3198 — CITACION:

El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman, en autos caratulados Rivero de Morales, argentina vs Morales Manuel Belisario —Divorcio, tenencia hijos etc., a dispuesto citar al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en diarios, Boletín Oficial y El Intransigente, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Salta, Febrero de 1959.— ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 2 al 31/3/59.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 3387 — Primer testimonio — Número Treinta y Tres — Frigorífico "Güemes" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, CARLOS PONCE MARTINEZ, escribano titular del registro número treinta y cinco, y testigos que después se expresarán, comparecen los señores José Flores, Angel Flores, Farid Fernando Fiad, Justo Wilfredo Navarro, Cristóbal Perea, Atilio Leonarduzzi y Manuel Castañeda, casados; Raquel Flores, Orlando Satas Soler y Moisés Antacle, solteros, todos argentinos. Martín Orte, casado, español; todos vecinos de General Güemes, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia; Roberto Díaz Francisco Iacuzzi, Andrés Segundo Fiore, Mo-

desto Chibán, Juan Carlos Urburu Michel, cónyuges, argentinos, vecinos de esta ciudad todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes constituyeron en el día veintidós

del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete una Soc. Anón. Laje el rubro de "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el objeto de continuar los negocios de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad, de acuerdo al balance-inventario levantado al efecto que certificó el contador don Francisco Iacuzzi en cuya sesión se aprobaron los Estatutos que debían regirla y se designó al primer directorio. El Poder Ejecutivo de la Provincia acordó personería jurídica a la sociedad constituida, por decreto número catorce mil noventa y seis de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Por la presente los comparecientes ratifican

los actos mencionados y me solicitan la protocolización del testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de las piezas pertinentes del expediente respectivo y del balance de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada que sirvió de base para la referida constitución, cuyo testimonio y balance agrego a la presente en quince fojas útiles, doy fe. La integración y suscripción de acciones por los comparecientes que se anticipan en

el acta agregada, ha quedado en definitiva como sigue: José Flores, veinticinco mil seiscientas acciones privilegiadas o sean dos millones quinientos sesenta mil pesos, suscritos e integrados con el importe de su cuenta capital y cuenta particular en "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al inventario referido; el remanente a su favor de doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos un centavo que resulta de dicho balance, se incorpora como depósito a su orden en la Sociedad Anónima constituida; Angel Flores, quinientas acciones privilegiadas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. Farid Fernando Fíad, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, privilegiadas. Justo Wilfrido Navarro, quinientas acciones privilegiadas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Cristóbal Perea, cien acciones privilegiadas o sean diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Atilio Leonarduzzi, trescientas acciones privilegiadas o sean treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Manuel Castañeda, trescientas acciones privilegiadas o sean treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Raquel Flores,

mil cuatrocientas setenta acciones privilegiadas o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional que integra con el importe de su cuenta capital y cuenta particular en "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, las cuales arrojan dicho importe según el balance que se agrega: Orlando Salas Soler, mil cuatrocientas setenta acciones privilegiadas o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, correspondientes igualmente al importe de su cuenta capital y cuenta personal en la sociedad que se transformó. Moisés Antade, quinientas acciones privilegiadas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; Martín Orte, quinientas acciones preferidas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Roberto Díaz, mil acciones privilegiadas o sean cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Francisco Iacuzzi, mil acciones preferidas, o sean cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Andrés Segundo Fiore, mil acciones preferidas o sean cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Modesto Chibán, doscientas

acciones preferidas, o sean veinte mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. Juan Carlos Urburu Michel, seiscientas acciones privilegiadas o sean sesenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Todas las suscripciones en dinero efectivo, se integraron en un diez por ciento al constituirse la Sociedad, completándose en su totalidad la integración en este acto, mediante aportes en efectivo que los respectivos titulares entregan al señor José Flores en su carácter de presidente gerente de la sociedad, otorgándosele suficiente recibo. En consecuencia se declaran transferidos a "Frigorífico Güemes" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, todos los bienes y deudas que componían el activo y el pasivo de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al mencionado balance-inventario y demás constancias obrantes en los libros de esta última, que quedan en poder de la nueva sociedad. Entre dichos bienes figura el inmueble

ubicado en la mencionada localidad de General Güemes, que a continuación se detalla, compuesto en dos fracciones de terreno o lotes que se transfieren con todo lo edificado, clavado y plantado en los mismos y sus accesorios físicos y legales, a saber: a) lote ubicado en la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti; mide: veinte metros treinta y tres centímetros sobre la calle Gorriti; cuarenta y nueve metros, veintiocho centímetros sobre la calle Veinte de Febrero e iguales medidas en los lados opuestos; superficie: Mil metros ochenta y seis decímetros cuadrados; límites: Noroeste, calle Veinte de Febrero; Sudoeste: calle Gorriti; Suroeste, propiedad de Ladislao Zapata y Noroeste, propiedad de "Frigorífico Güemes" que se describe a continuación. Título: Corresponde a Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte del socio señor José Flores en el acto constitutivo de la misma el día de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete; la escritura se otorgó ante el escribano

Roberto Díaz y se inscribió al folio treinta y tres, asiento cinco, libros de Registro de Inmuebles de General Güemes, antes Campo Santo; b) un otro lote contiguo al anterior, con frente a la calle Gorriti, entre las calles Veinte de Febrero y Rivadavia; mide: diez y siete centímetros de frente por cuarenta y nueve metros veintiocho centímetros de fondo; superficie: Quinientos un metros mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados; límites: Noroeste, propiedad del Frigorífico, recién descripto, Sudeste, calle Gorriti, Noroeste, propiedad de José Pardo Pérez y Suroeste, propiedad de Rosa Toscano Título: Corresponde al Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada por compra que hizo a los señores Anselma Martínez de Flores, María Berta Martínez, Juan Antonio Martínez y María Rosa Martínez de Medini el día de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, la escritura se otorgó ante el escribano Roberto Díaz y se inscribió al folio cuatrocientos cincuenta y siete, asiento dos del libro cuatro de Registro de Inmuebles de General Güemes. Nomenclatura Catastral: ambos lotes se encuentran catastrados como parcela cuatro, manzana treinta y cuatro, sección A, circunscripción segunda, partida doscientos cuarenta y cuatro de General Güemes. Certificadas: por el certificado número novecientos veintiocho del doce del corriente mes y año, de Dirección General de Inmuebles y los de Dirección General de Rentas, Municipalidad de General Güemes y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita que "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, subsisten a su nombre con los gravámenes que más abajo se detallarán; tienen abonada la contribución territorial hasta el corriente año in-

clusivo y los derechos municipales y sanitarios al día.— Gravámenes: los inmuebles que se transfieren reconocen los siguientes gravámenes que Frigorífico Güemes' Sociedad Anónima Industrial y Comercial toma a su cargo en las mismas condiciones de su constitución: a) hipoteca en primer término constituida a fin de garantizar un crédito en cuenta corriente hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a favor de "Fábricas de Manteca" San Cor, Cooperativa. Unidas Limitada, constituida el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; la escritura se otorgó ante el escribano Roberto Díaz y se inscribió al folio treinta y seis, asiento nueve del libro dos, y al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, asiento seis del libro cuatro, ambos de Registro de Inmuebles de General Güemes.— b) hipoteca en segundo término a favor de don Rafael Angel Pasquini, para garantizar en conjunto con otros inmuebles de propiedad particular del señor José Flores, un préstamo de Un millón de pesos moneda nacional, constituida el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete; la escritura se otorgó ante el escribano Roberto Díaz y se inscribió al folio treinta y

del libro dos folio cuatrocientos cincuenta y nueve, asiento siete del libro cuatro de Registro de Inmuebles de General Güemes.— Este préstamo se incorporó directamente al activo y pasivo de "Frigorífico Güemes" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que ya había sido constituida al momento de su contratación.— Por lo tanto, dando por realizado este acto, dan por constituida definitivamente a "Frigorífico Güemes" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por ratificados todos los actos realizados hasta hoy, por efectuados los aportes que se han detallado y por transferidos a dicha Sociedad, los bienes, muebles e inmuebles de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los gravámenes especificados.— El suscripto escribano certifica que a los efectos legales correspondientes, se ha anunciado esta transformación en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, cuyos ejemplares se agregan a la presente, sin que se haya formalizado ninguna oposición.— Por el certificado de Dirección General de Rentas que también se agrega, se

acredita: Que Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada, no adeuda suma alguna en concepto de impuestos a las Actividades Lucrativas.— El suscripto escribano ha certificado los formularios correspondientes para la comunicación de esta operación al Instituto Nacional de Previsión Social.— En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Raúl José y don Andrés Méndez, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fé.— Esta escritura redactada en cinco sellos notariales numerados sucesivamente del cincuenta mil cuatrocientos veintiseiete, al cincuenta mil cuatrocientos treinta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina a folio cincuenta y seis, doy fé.— J. Flores.— A. Flores. Farid Fíad.— J. Navarro.— C. Perea.— A. Leonarduzzi.— M. Castañeda.— Raquel Flores.— O. Salas Soler.— M. Antade.— M. Orte.— R. Díaz.— Fco. Iacuzzi.— A. Fiore.— M. Chibán.— J. C. Urburu Michel.— Tgo.: R. José.— Tgo.: A. Méndez.— Ante mí: Ponce Martínez. Hay un sello.

Primer testimonio del acta de constitución del "Frigorífico Güemes" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".— En el pueblo de General Güemes, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas diez y siete, en el local de la sociedad "Frigorífico Güemes S. R. L.", sito en calle 20 de Febrero, esquina Gorriti, reuniéronse los señores José Flores, argentino, casado, 40 años de edad, domiciliado en calle Alberdi esq. Saravia de General Güemes; An-

gel Flores, argentino, casado, 33 años de edad, domiciliado en calle Alem 314 de General Güemes; Farid Fernando Fíad, argentino de 43 años de edad, domiciliado en calle Güemes 1035 de San Salvador de Jujuy; Roberto Díaz, argentino, casado, 41 años, domiciliado en Mitre 473 de Salta; Francisco Iacuzzi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Toribio Terán 37, de Salta; Andrés Segundo Fiore, argentino, casado, 30 años, domiciliado en calle Belgrano 245, de Salta; Justo Wilfrido Navarro, argentino, casado, 33 años de edad, domiciliado en calle Gorriti 66 de General Güemes; Cristóbal Perea, argentino, 43 años domiciliado en calle 20 de Febrero 152 de General Güemes; Atilio Leonarduzzi, argentino casado, 40 años, domiciliado en calle Rodríguez 91 de General Güemes; Orlando Salas Soler, argentino, soltero, 31 años, domiciliado

en calle Gabred 63, de General Güemes; Manuel Castañeda, argentino, casado, 24 años, domiciliado en calle Gorriti 245 de General Güemes; Modesto Chibán, argentino, casado, 39 años domiciliado en calle Florida 42 de Salta; Juan Carlos Uriburu Michel, argentino, casado, 49 años, domiciliado en calle Doán Funes 312 de Salta; Moisés Antacle, argentino soltero, 29 años, domiciliado en calle Alberdi 437 de General Güemes; Martín Orte, español, casado, 53 años, domiciliado en calle 20 de Febrero 457 de General Güemes; Raquel Flores, argentina, soltera, 23 años, domiciliada en calle Alberdi esquina Saravia de General Güemes; José Elías, argentino, soltero, domiciliado en Saravia 35 de General Güemes; y ACORDARON.

1º. — Constituir una sociedad que girará bajo el rubro de "Frigorífico Güemes Sociedad Anónima Comercial e Industria", continuadora "Frigorífico Güemes S.R.L.", cuyo objeto continuará explotándolo el nuevo ente fundado, con las ampliaciones y modalidades que da cuenta el estatuto que también se aprueba.

2º. — Aprobar "in extenso" el Estatuto proyectado, previa su consideración en general y en particular, y que en instrumento aparte se anexa a esta acta. Formando un todo a los fines legales consiguientes.

3º. — Aprobar el balance general de activo y pasivo de la Sociedad Frigorífico Güemes S.R.L., practicado el día 30 de junio de 1957 cuyo patrimonio toma a su cargo la nueva sociedad con las limitaciones que surgen de las disposiciones legales pertinentes.

4º. — Designar como primer directorio, con mandato provisorio hasta el cierre del primer ejercicio económico financiero de la empresa y la ampliación de que da cuenta el Art. 18 del estatuto aprobado; directorio que queda integrado por las siguientes personas: Presidente gerente, señor José Flores, vicepresidente señor escribano Roberto Díaz; secretario, señor Andrés Segundo Fiore; vocales titulares doctor Juan Carlos Uriburu Michel y Armando Soler; vocales suplentes señor Orlando Salas y Soler y Angel Flores; síndico titular señor contador Francisco Iacuzzi y síndico suplente señor Modesto Chibán.

5º. — Designar al señor Juan Carlos Uriburu Michel y al escribano Roberto Díaz para que realicen los actos jurídicos necesarios a fin de obtener de los organismos competentes el otorgamiento de la personería jurídica que habilite a la Sociedad constituida en el carácter que queda expresado; haciendo uso al efecto de todas las facultades inherentes al objeto encomendado.

6º. — Delegar en el directorio designado las facultades que fueren menester para la existencia y reconocimiento legal de la sociedad fundada disponiendo a tal fin de las medidas de carácter administrativo, legal y estatutarias. Asimismo facúltase al directorio para introducir en el estatuto las modifi-

caciones de índole formal que sean requeridas para el otorgamiento de la personalidad jurídica. Los socios fundadores suscriben en este acto y en las condiciones que especificará oportunamente el directorio, las siguientes acciones: PRIVILEGIADAS: José Flores pesos dos millones quinientos sesenta mil; Angel

Flores, cincuenta mil; Farid Fernando Fíad, cien mil; Roberto Díaz, cien mil; Francisco Iacuzzi, cien mil; Andrés S. Fiore, cien mil; Justo Wilfrido Navarro, cincuenta mil; Cristóbal Pérez, diez mil, Atilio Leonarduzzi, treinta mil; Raquel Flores, ciento cuarenta y siete mil; Orlando Salas Soler, ciento cuarenta mil; Manuel Castañeda, treinta mil; modesto Chibán veinte mil; Juan Carlos Uriburu Michel, sesenta mil. Todas estas acciones de cien pesos cada una y en proporción al monto antes citado. PREFERIDAS: Moisés Antacle, cincuenta mil; Martín Orte, cincuenta mil; también de pesos cien cada una y en proporción al monto citado. De conformidad con los certificados de suscripción de acciones suscritos hasta la fecha se coligen las siguientes cantidades: ACCIONES PRIVILEGIADAS, tres millones setecientos sesenta y siete mil; ACCIONES PREFERIDAS, cuatrocientos diez mil y ACCIONES ORDINARIAS cuatrocientos veinte y cinco mil. No siendo para más, se levanta la asamblea siendo horas diez y nueve y treinta, acto que suscriben los accionistas presentes en prueba de conformidad. Entre

líneas: "33 años de edad, vale. Siguen catorce firmas ilegibles. Entre líneas: pertinentes, vale. Gabriela M. de Díaz, Gabriela M. de Díaz, Esc. Públ. Nac. de Sociedades. Hay un sello".

"Estado General del activo y pasivo de la Sociedad "Frigorífico Güemes S.R.L." al 30 de Junio de 1957. ACTIVO. — Disponibilidades. Caja \$ 3.221.50. Bancos \$ 4.582. Total \$ 7.803.50. Créditos: por ventas: deudores comunes \$ 1.281.312.92. Deudores en gestión: \$ 86.028.29. Total \$ 1.467.340.31. Otros créditos: Proveedores (saldos deudores) \$ 27.018.58. Bienes de cambio: Almacenes: \$ 600.388.55. Mercaderías: \$ 480.230.65. Total \$ 1.080.619.20. Inversiones. Valores mobiliarios: Títulos y acciones \$ 9.500. Bienes de uso. Terrenos y construcciones \$ 1.815.165.24; muebles y útiles industria \$ 85.333.30; muebles y útiles escritorio \$ 60.723.25; rodados \$ 325.000; maquinarias \$ 1.123.691.12; herramientas \$ 22.755.28. Total \$ 2.432.668.19. Cuentas de orden. Garantía real

compras Sancor \$ 400.000. Aval en garantía compras Sancor: \$ 300.000. Total \$ 700.000. Total general \$ 6.724.949.78. PASIVO: Deudas, comerciales: proveedores \$ 1.618.722.50; deudores varios (saldos acreedores) \$ 90.776.70. Total \$ 1.729.499.20. Bancarias. Obligaciones a pagar, bancos, \$ 554.000. Letras giradas \$ 55.499. Bancos \$ 34.977.11. Total \$ 644.476.11. Obligaciones a pagar. Valores en suspenso: \$ 485.000. Otras deudas. José Flores, cuenta particular, \$ 1.065.655.01. Raquel Flores, cta. part. \$ 27.000. Orlando Salas Soler, cta. part. \$ 20.000. Total \$ 1.112.655.01. Transporte: \$ 3.981.630.32. Transporte: \$ 3.981.630.32. Capital, reservas y resultado. Capital Social: José Flores \$ 1.760.000. Raquel Flores \$ 120.000. Orlando Salas Soler \$ 120.000. Total \$ 2.000.000. Reserva Ley 11729 \$ 43.319.46. Total 2.043.319.46 pesos. Cuentas de orden. Hipoteca en garantía Sancor \$ 400.000. Aval en garantía Sancor \$ 300.000. Total \$ 700.000. Total \$ 6.724.949.78.

CERTIFICO que los datos que anteceden son fiel reflejo de las anotaciones en libros y

han sido revisados por mí, Certifico asimismo que el rubro "Bienes de Uso" ha sido analizado en su aspecto legal y físico y en función de la transformación de la Sociedad "Frigorífico Güemes S.R.L." Cap. \$ 2.000.000 mln., en "Frigorífico Güemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — General Güemes, 15 de junio de 1957. Hay una firma ilegible. Francisco Iacuzzi; contador público nacional G. P. C. F. Mart. 49. Hay una firma ilegible. JOSE FLORES".

Primer testimonio de la aprobación del estatuto y otorgamiento de la personería jurídica del Frigorífico Güemes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Título Uno. — Nombre, domicilio, duración.

Artículo Primero. — Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I. y C.", con domicilio legal en calle Veinte de Febrero y Gorriti, General Güemes (Salta), quedando facultado su directorio para establecer sucursales, filiales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de la República y/o del exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas.

Artículo segundo. — El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos, por el gobierno de la provincia, término que podrá ser reducido o prorrogada por una asamblea general extraordinaria.

Título Dos; — Objeto — Artículo Tercero — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o en repartición parcial o total, a la explotación de la industria del frío, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de mercaderías generales, almacenamiento de frutas en cámaras frigoríficas, etc., para además, hacerse cargo de otras empresas similares, fundarlas y liquidarlas. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, quedando a la sociedad facultada para realizar cualquier otra operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Título Tres — Capital — Artículo Cuarto. — El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se dividirá en diez series de diez mil acciones cada una o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta el límite de veinte millones de pesos moneda nacional y en las condiciones que esta autorice. Las cuatro

primeras series serán acciones privilegiadas, que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un interés del ocho por ciento anual pagadero con prioridad a las acciones ordinarias. b) El interés tendrá efecto acumulativo por un máximo de cinco años. c) Tendrán derecho en las asambleas generales a un voto por acción. De las acciones privilegiadas se han suscripto las tres

primeras series por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional. Las series restantes serán emitidas en la forma y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, pública se en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima hasta el diez por ciento de su valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada por el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el Art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales o reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por su to previo aviso publicado por tres días y en el ac-

to al cual podrán asistir los tenedores de estas acciones.

Artículo Quinto. — Las nuevas emisiones de acciones que resuelva el directorio, tendrán preferencia para suscribirlas los accionistas en proporción a las acciones que cada uno posea calculando esta preferencia a los quince días de hecha la publicación.

Artículo Sexto. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio.

Artículo Séptimo. — Las acciones podrán ser al portador cuando estén totalmente pagadas, o nominativas en caso contrario, serán numeradas, indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. Llevarán la firma del presidente y otro director.

Artículo Octavo. — Podrán emitirse títulos que comprendan una o más acciones y hasta tanto no hayan sido totalmente abonadas las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización del directorio.

Artículo Noveno. — El directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte de precio de bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. Estos aportes, incorporados como aporte real integral del activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones.

Artículo Décimo. — En caso de que un accionista no integre las cuotas de las acciones suscriptas en las fechas fijadas, el directorio lo notificará por carta certificada con aviso de retorno dándole un plazo de treinta días. Cumplido éste y no regularizada la cuota podrá declarar caducas los derechos a las acciones en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán al fondo de reserva legal. Las acciones caducas, previa publicación de un día en el Boletín Oficial, se licitarán entre los accionistas que concurran.

Artículo Once. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de la Sociedad, importa conocer y aceptar estos estatutos.

Título Cuatro — Deventures — Artículo Doce La Sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir deventures, dentro o fuera del país de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o sus futuras modificaciones.

Título Cinco — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Trece. La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco accionistas titulares y dos suplentes, cuyos mandatos durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Continuarán en sus cargos aunque hubiere vencido el plazo de su mandato, hasta tanto sus reemplazantes se hayan hecho cargo. Los directores serán elegidos por la asamblea. Para ser director se requiere ser poseedor como mínimo de treinta acciones que quedarán depositadas a la orden de la sociedad en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. En la reunión subsiguiente a esa asamblea ordinaria, el directorio designará de su seno al presidente y secretario. Los vocales en orden de elección sustituirán en caso de fallecimiento al presidente, como asimismo en caso de renuncia, ausencia o imposibilidad. El

directorio quedará en condición de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también con la mayoría de los votos de los directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las res-

ponsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o a pedido del síndico o de los Directores. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado quedará en sus funciones hasta que dure el impedimento del que lo releva y como máximo hasta la asamblea General que se celebre. — Se reunirá por lo menos una vez al mes.

Artículo Catorce. — El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros Directores Gerentes con facultades y remuneraciones que él mismo establezca.

Artículo Quince. — El Directorio estará revestido por los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejecutar la representación legal de la Sociedad por intermedio de un presidente; b) Administrar libremente todos los bienes sociales pudiendo en consecuencia: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad y dirigir, administrar con amplio mandato todos los actos civiles y comerciales de la Sociedad; b) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma entre el Gobierno de la Nación u otros países, de la Provincia o Municipales o ante cualquiera de sus dependencias o Reparticiones sean o no Antárquicas y exigir para someterlas a poder participar en aquellos; c) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de permisos, contratos y concesiones o transferencias de los mismos o transferirlos y cederlos; d) Constituir, aceptar, transferir o

extinguir préstamos, hipotecas, anticresis, prendas civiles o comerciales y otras variantes de éstas, como las agrarias que se establezcan además de todo otro derecho real o personal y dar o aceptar toda clase de garantía o cauciones; e) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincial de Salta o de otros Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y de reglamentos; f) Contratar toda clase de empréstitos, créditos o anticipos, con las cláusulas y en las condiciones que juzguen convenientes; g) Adquirir y enajenar por compra, venta, permuta, donación o en cualquier otra forma toda clase de bienes, muebles o inmuebles o semovientes, bienes materiales o derechos de cualquier clase o descripción vinculados a las operaciones comerciales; representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales como acto, demandado o tercerista, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamientos de embargos sobre bienes muebles o inmuebles de inhibiciones o inscripciones voluntarias, así como también desestimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías con pago o sin él; i) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, o créditos en descubierto con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda operación en bancos. Firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firmas en los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago; j) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad, prestar o reiterar toda clase de cauciones y otorgar préstamos por créditos, anticipos y consentir subrogaciones con garantías o sin ellas, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la liberación de

los deudores de la Sociedad y consentir la prórroga de plazos de los mismos; k) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas en concordancia con el destino jurídico y económico a que corresponda su creación; l) Hacer pagos inclusive los que sean ordinarios de la administración y hacer renunciaciones gratuitas o remisiones o quitas de deudas. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, condiciones, enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes, muebles o inmuebles y cualquier otro perteneciente a la Sociedad, con garantías o sin ellas; m) Dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de obras o de servicios; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; ñ) Hacer denuncias criminales o querrelas; o) Resolver sobre la emisión de las series de acciones y sobre la suscripción e integración de éstas; p) Emitir deventures de acuerdo con el artículo doce de estos estatutos y fijar las condiciones, garantías y oportunidades de su emisión; q) Comprar y vender títulos y acciones, letras de tesorería, obligaciones parte de intereses o participacio-

nes o cualquiera otros valores de créditos, q) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatario, empleados y agentes, determinar sus atribuciones, sueldos y honorarios; fijar las compensaciones, gratificaciones y otras especies de remuneración que juzgue adecuada al personal de la Sociedad; r) Dejar, transferir toda clase de créditos, títulos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer y todo otro documento por los precios y las condiciones que estime conveniente; s) adquirir, vender, transferir, ceder, otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación o privilegios sobre patentes de invención sean ellas nacionales o extranjeras, las cuales podrán igualmente peticionar y sobre derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veinte y tres; t) Cerrar las cuentas que deban ser sometidas a la Asamblea General y presentar el inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y una memoria anual sobre la situación de los negocios sociales; u) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; v) Someter a la Asamblea General de Accionistas las proposiciones de modificación de los estatutos, así como todas las gestiones sobre prórroga o disolución anticipada de la Sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente; w)

Fijar los gastos generales de administración y proponer la fijación de reservas especiales; x) Realizar cuanto más actos incumben al carácter de representante necesario de la Sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciaci6n efectuada pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen; y) Con la intervenci6n del Síndico podrá el Directorio resolver todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar una operaci6n que no estuviese determinada en los mismos, siempre que tengan relaci6n directa o indirecta con los fines sociales y est6n encuadrados en la ley.

Artículo Diez y Seis. — Tendrán preferencia en la provisi6n de productos elaborados o distribuidos por el Frigorífico Güemes S. A. I. y C., en primer lugar los accionistas, pudiéndose vender los excedentes entre los clientes comunes.

Artículo Diez y Siete. — La fiscalizaci6n de la sociedad estar6 a cargo de un síndico titular, designado por un a6o por la Asamblea, la que designar6 por igual t6rmino un síndico suplente pudiendo ser ambos reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el artículo trescientos sesenta del Código de Comercio.

Título Seis. — Asambleas. — Artículo Diez y Ocho. — Las Asambleas Ordinarias se reunir6n anualmente dentro de los ciento veinte

días subsiguientes al cierre del ejercicio a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.— Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo pidan los accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital suscrito, debiendo convocar dentro de los diez días de presentado el pedido.— La Asamblea no podrá deliberar ni adontar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Artículo Diez y Nueve.— Cualquiera sea el objeto de la Asamblea será convocada por medio de anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local y con la antelación de diez días a la fecha en que deba realizarse, mencionándose el objeto de la convocatoria.— Se comunicará por nota a la Inspección de Sociedades con la anticipación anterior, la fecha, hora y local en que se realizará la Asamblea y se acompañará recortes de las publicaciones de convocatoria, memoria, balance, inventario, etc., y proyecto de modificación de estatutos en su caso.

Artículo Veinte.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y acotaciones establecidas en dicho artículo.— En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código.

Artículo Veinte y Uno.— Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad, con tres días de antelación, por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder.— Las Asambleas serán presididas por el Presidente o sus reemplazantes en ejercicio y en su defecto por el accionista que designe la Asamblea.— De sus resoluciones se labrará acta, que será firmada por quén hubiere a presdido, por el secretario y por dos accionistas designados para tal fin por la Asamblea.— Las resoluciones de la Asamblea General, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que le acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Título Siete.— Balances, Utilidades y Fondo de Reserva.— Artículo Veinte y Dos.— El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Julio de cada año.— Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.— Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma. a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscrito; b) El diez por ciento que disponga la Asamblea para los directores y el dos por ciento para el síndico por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; b) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones privilegiadas y ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar

la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente.— El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de emolumento y cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades.

Título Ocho.— Disolución y Liquidación.— Artículo Veinte y Tres.— La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo previsto en el artículo segundo, si la asamblea general no decidiese su prolongación; b) Por resolución de la asamblea general de accionistas; c) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes.

Artículo Veinte y Cuatro.— La liquidación de la sociedad una vez resuelto por la Asamblea será practicada por el Directorio con arreglo a derecho bajo la vigilancia del Síndico.— La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores y del síndico y determinará el tiempo en que éstos cumplirán su cometido.— Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrante de sus acciones.— Firmado: Francisco Iacuzzi.— Certificado que los datos que anteceden son fiel reflejo de las anotaciones en libros y han sido revisados por mí.— Certificado.— Asimismo que el rubro "Bienes de Uso" ha sido analizado en su aspecto legal y físico y en función de la transformación de la Sociedad "Frigorífico Güemes S. R. L.— Capital dos millones de pesos moneda nacional curso legal en "Frigorífico Güemes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" General Güemes, quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.— Francisco Iacuzzi; Contador Público Nacional.— Salta, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— Decreto número catorce mil noventa y seis.— Ministerio de Gobierno, J. é Instrucción Pública.— Expediente número seis mil setecientos treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada bajo el nombre de "Frigorífico Güemes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en calle Gorriti y veinte de Febrero de la localidad de General Güemes, solicita aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica, y considerando que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la institución denominada "Frigorífico Güemes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto-Ley número trescientos sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y siete: Que en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas veinte y uno aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y alento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fojas veinte y dos de estos obrados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.— Decreta: Artículo Primero: Apruébase el estatuto del Frigorífico Güemes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en calle Gorriti y Veinte de Febrero de la localidad de General Güemes, que corren de fojas cinco a trece y otórgase la Personería Jurídica que solicita.

Artículo Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Nogués Acuña Lizárraga.— Es copia;

Miguel Santiago Maciel; Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.— Concuera con las piezas originales de su referencia que corren a fojas cinco a trece y veinte y tres, agregados en el expediente número seis mil setecientos treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en nueve sellados de cinco pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— Sobrerraspado: es.— Entre líneas: Transfirió— liquidación o fija.— r a.— la.— Valen.— Hay una firma ilegible.— J. A. Barroso.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades.— llay un sello.— Concuera: Con su original que queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio en catorce sellos numerados correlativamente del sesenta y cuatro mil ciento uno al sesenta y cuatro mil ciento dieciséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
Carlos Ponce Martínez — Escribano.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 31/3/59.

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 3384 — Lemir y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Aclaración del Contrato Social

Los que suscriben, socios integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada LEMIR Y COMPANIA, constituida bajo contrato privado entre los firmantes, constituida el veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 376, asiento 3353 del Libro de Contratos Sociales, convienen por el presente aclarar el contrato social, ampliándose el mismo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Aclarar que la actual sociedad es continuadora de los negocios comerciales de LEMIR Y CIA Sociedad en Comandita, está constituida el 31 de diciembre del año un mil novecientos cuarenta y nueve y por un plazo de cuatro años a contar desde esa fecha o sea hasta el 31 de diciembre de un mil novecientos cincuenta y cuatro.—

SEGUNDO: Que la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada está constituida por las mismas personas que la sociedad en comandita anteriormente citada, con el agregado de dos nuevos socios, los señores: Ernesto Lemir y Victoria Lemir, cuyos aportes societarios participación en las utilidades y demás obligaciones y derechos están perfectamente aclarados en el contrato actual.—

TERCERO: Que la actual sociedad al comenzar sus operaciones el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, como continuadora de Lemir y Cia. Sociedad en Comandita, se hizo cargo de su Activo y Pasivo según consta en el Balance General confeccionado el 1º de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y certificado por contador público nacional matriculado, constituyendo este balance parte integrante del contrato social.

CUARTO: Que habiendo otra aclaración que formular, suscriben el presente todas los integrantes de la sociedad en la ciudad de Orán a los 30 días del mes de marzo de un mil novecientos cincuenta y nueve.—

Dra. Eloisa G. de Aguilar — Secretaria —
Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.

e) 31/3/59.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 3379 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.
Se hace saber por el presente, a los efectos de la ley Nacional Nº 11.867 que por resolu-

ción de los socios, se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ISAAC ABRAHAM E HIJO, con domicilio en San Martín y Arenales de la ciudad de Metán que comerciaba en el ramo de tienda, lencería, artículos para hombre y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo social. el socio don SEGUNDO ABRAHAM DARUICH.— Oposiciones a Dr. RODOLFO SIERRA, Avenida 9 de Julio 243 Metán por el término de cinco días — Metán 29 de Marzo de 1959.

ISAAC ABRAHAM E HIJO Soc. de Resp. Ltda
SEGUNDO ABRAHAM DARUICH — Socio Gerente.

e) 25/3 al 2/4/59

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 3378 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que doña María Grinsztein de Espeche transfiere a don Prudencio Carrasco la posada "El Globo" situada en calle Córdoba esquina Zabaleta. —Para formular oposición: España 361 — Salta.

e) 25/3 al 2/4/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3386 — CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados para Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Abril de 1959, en el local Social Calle Dean Funes 531 a horas 10 de acuerdo Art. 35 Capítulo octavo de los Estatutos, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
 - 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
 - 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
 - 4º) Sociedades de Rescate de Título de Empréstitos.
 - 5º) Renovación total de autoridades.
- Organismo Fiscalización: Un Titular y un Suplente.
- | | |
|----------------------|----------------|
| Dr. Domingo Costanzo | Presidente |
| Carlos Bignon | Pro-Secretario |
| | e) 31/3/59 |

Nº 3385 — Club Atlético "Unión Güemes"
Ameghino 101 al 181 — GÜEMES (SALTA)
Sr. Asociado:
La Comisión Directiva del Club Unión Güemes invita a Ud. a la Asamblea General Or-

dinaria que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 1959 a horas 9 en su Sede Social, Ameghino 181. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.—
 - 2º) Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Organismo de Fiscalización;
 - 3º) Elección de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización;
 - 4º) Modificación del Estatuto.—
- Alberto Samaniego — Presidente
Pedro Franco — Secretario

e) 31/3 al 2/4/59.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR